

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	46
DISPOSICIONES	56
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	83
LICITACIONES	99
COLEGIACIONES	117
TRANSFERENCIAS	117
CONVOCATORIAS	118
SOCIEDADES	120
VARIOS	120
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	129

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 143-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37924656-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabela BORGATELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabela BORGATELLO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO**

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Anabela BORGATELLO (D.N.I. 36.894.240 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 144-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37028728-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Belén HESSY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Belén HESSY como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Belén HESSY (D.N.I. 37.549.029 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 145-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-37226061-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Duilia SAVINO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Duilia SAVINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Duilia SAVINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Duilia SAVINO (D.N.I. 32.714.896 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 146-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-26168123-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad MUÑOZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad MUÑOZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia Soledad MUÑOZ (D.N.I. 37.862.029 - Clase 1993).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 147-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-28635639-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se tramita la designación de Sergio Daniel BRANDEBURGO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Daniel BRANDEBURGO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Hemodinamia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julia Liliana BECKER, concretado mediante Resolución N° 3838/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Santojanni.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Hemodinamia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sergio Daniel BRANDEBURGO (D.N.I. 21.058.634 - Clase 1969).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Santojanni.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 148-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-37355830-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia BIAFORE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia BIAFORE como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 50 - 1B, Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - Treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Eugenia BIAFORE (D.N.I. 37.835.060 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 149-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-07679867-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo BORDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°4533/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la

solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y su modificatorio Decreto N°99/20 y el Decreto N°11/20, de acuerdo lo establecido por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo BORDA (D.N.I. 27.825.136 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°4533/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo BORDA (D.N.I. 27.825.136 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes, a partir del 29 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 150-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-17953169-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Beatriz Lorena RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Beatriz Lorena RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1914/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 3 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Graciela MADERNA, concretado mediante Resolución 11112 N° 363/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Beatriz Lorena RODRIGUEZ (D.N.I 31.132.172 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 151-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02814579-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Paula GARAY GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de María Angélica MODINI, concretado mediante Resolución N° 388/2019 del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Paula GARAY GONZALEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 5963/2022 del Ministerio de Salud, se gestionó el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 9 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula GARAY GONZALEZ (D.N.I. 35.869.079 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 152-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-18079747-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Aldana Marcela ARENA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Marcela ARENA como Personal de Planta

Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 26 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1913/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto TEVEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1681/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Aldana Marcela ARENA (D.N.I. 25.314.443 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 464 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 153-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07060405-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ariel Alberto DELGADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N°

10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ariel Alberto DELGADO (D.N.I. 23.486.674 - Clase 1974) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico. (Enfermero) - Código: 4- 0242-V-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 154-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30449911-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Amanda del Carmen VEGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Amanda del Carmen VEGA (D.N.I. 14.823.238 - Clase 1962) - Categoría 9 - Clase I - Grado A - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-000-I-A- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 155-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-44910678-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta PARADELA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 14 de abril de 2023.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de abril de 2023, la designación de carácter interino de la agente Julieta PARADELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de abril de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta PARADELA (D.N.I. N° 37.719.413 - Clase 1993), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 354/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de abril de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta PARADELA (D.N.I. N° 37.719.413 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de abril de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 156-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18429804-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Carmen NICOLINI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Carmen NICOLINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145

de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia RENDE, concretado mediante Resolución N° 64/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marianela Carmen NICOLINI (D.N.I. 32.313.459 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 157-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-05762403-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, trece (13) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa Yanet TRANCHIDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 700/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa Yanet TRANCHIDA (D.N.I. 36.085.750 - Clase 1992), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 700/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Yanet TRANCHIDA (D.N.I. 36.085.750 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 21 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 158-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40587561-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eva PIERANTONI en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. El Retiro), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eva PIERANTONI en el cargo de Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. El Retiro), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Sebastián ALEGRE, concretado mediante Resolución N° 318/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. El Retiro), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eva PIERANTONI (D.N.I. 34.051.099 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo que ostenta en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 159-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-33529118-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Rodolfo BONANO en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Rodolfo BONANO como Médico Asistente Interino en la Especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martín Rodolfo BONANO (D.N.I. N° 35.621.128 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 160-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09981531-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta PAPALEO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Marta PAPALEO como Licenciada en Administración Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Elías Jorge ZACARIAS, concretada mediante Resolución N° 3934/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N 10.678).

María Marta PAPALEO (D.N.I. N° 29.601.565 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente hasta tanto acredite su cese en el cargo en el Consejo Deliberante - Municipalidad San Antonio de Areco y en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 161-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33902224-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Leila Denisse CONDE en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leila Denisse CONDE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001 y ampliado por Decreto N° 2868/2002, y por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leila Denisse CONDE (D.N.I. N° 36.376.088 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002 y por Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 -

Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 162-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-26945062-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián (L.N.) RASO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián (L.N.) RASO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que corresponde otorgarle al agente de referencia, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sebastián (L.N.) RASO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público a orden 33 y la Dirección de Gestión Bienes Muebles a orden 36.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sebastian (L.N.) RASO - 21/1985 - 31.680.706 (D.N.I. 31.680.706 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 1-SSTAYLMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-37739545-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y los expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-45757004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-45757091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0899-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación de soporte y mantenimiento del Sistema Digital de Comunicaciones P25, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2 a 7 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil ciento ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$748.673.182,32);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -órdenes 18 y 22-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0899-LPU23 -orden 56-;

Que mediante NO-2023-47839039-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2023-48072710-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones -órdenes 74 y 75-;

Que en virtud a la observación efectuada por la Contaduría General de la Provincia en orden 72, se expidió al respecto la Superintendencia de Comunicaciones -orden 82-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante PV-2023-51447762-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 92-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 94-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981

(modificada por Ley N° 15.480/23) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);  
Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0899-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación de soporte y mantenimiento del Sistema Digital de Comunicaciones P25, propiciado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil ciento ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$748.673.182,32).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-00480258-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0899-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley 15.394 prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$294.195.862,32). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$454.477.320,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0899-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 15.480):

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0899-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 15.480/23):

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480/23 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-00480258-GDEBA-  
DCYCMSSGP

b625976e437aec943deadd63585ea83f9051cf24273cd61cdaba0f7dd1917ca [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 157-MDCGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-50655343-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Ivanna Daniela CAZORZI al cargo Directora Provincial de Políticas de Cuidados, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ivanna Daniela CAZORZI presentó la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designada mediante RESO-2021-161-GDEBA-MDCGP, modificada la denominación del cargo y ratificada su designación mediante DECRE-2021-510-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia de Ivanna Daniela CAZORZI (DNI N° 31.695.327 - Clase 1985), al cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados, en el que fuera designado mediante RESO-2021-161-GDEBA-MDCGP, modificada la denominación del cargo y ratificada su designación mediante DECRE-2021-510-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 2-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio público de verificación técnica vehicular, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.927, modificada por su similar N° 15.402, la Provincia de Buenos Aires adhirió, a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y N° 26.363, con el objetivo de preservar la salud, la vida y la seguridad de quienes transitan el territorio provincial; reducir la mortalidad y la morbilidad derivadas de la siniestralidad vial, estableciendo que las normas que fijan las pautas de circulación integran las políticas públicas de seguridad vial;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.927 y su reglamentación, regula el régimen de Verificación Técnica Vehicular (VTV) en la Provincia de Buenos Aires, estableciendo que todos los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes, disponiendo asimismo que las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el

criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúen, los costos y/o aranceles a abonar serán establecidos por la reglamentación;

Que las verificaciones técnicas correspondientes a la VTV se realizan en el marco de los contratos de concesión celebrados para la explotación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, adjudicadas oportunamente por Decretos N° 367/96; N° 493/96, N° 528/96; N° 932/96; N° 933/96; N° 934/96; N° 1044/96; N° 2021/96; N° 2022/96 y N° 2023/96, en el marco de las Leyes N° 11.430 y 11.460, que exigieron la revisión técnica obligatoria para todos los vehículos destinados a circular por la vía pública y del Decreto N° 4103/95, que fijó las pautas de instrumentación del sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria, disponiendo la modalidad de concesión del servicio público por un plazo de veinte (20) años y la división de la provincia en once (11) zonas para la prestación de dicho servicio.

Que oportunamente se dispusieron adecuaciones al servicio, por lo que se suscribieron Adendas de Adecuación Contractual a los Contratos de Concesión suscriptos, aprobadas por Decreto 3118/07.

Que, a fin de garantizar la prestación del servicio, por Decretos N° 71/2019, N° 504/2020, N° 1251/2020, N° 380/2021, N° 93/2022 y N° 377/2022, por la Resolución del Ministerio de Transporte N° 172/2022 y por el Decreto N° 356/2023, se prorrogaron sucesivamente los plazos de las citadas concesiones, hasta el 31 de enero de 2024, conforme el último acto administrativo citado.

Que, en el marco de la normativa vigente, considerado el prolongado tiempo por el que se extendieron las concesiones, los cambios en materia tecnológica, el crecimiento del parque automotor y la experiencia obtenida por la Autoridad de Aplicación, y en aras de avanzar con la regularización de los Contratos de Concesión prorrogados, devino necesaria la aprobación de un nuevo sistema de verificación técnica vehicular adecuado a las necesidades actuales, que procure disminuir y evitar la siniestralidad, controlar los contaminantes que producen los vehículos y la simplificación del acceso al servicio para el usuario.

Que, en cumplimiento de los objetivos propuestos, a través del Decreto N° 2103/2022 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuar dicho sistema a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que por el artículo 2° del citado decreto se estableció que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte, realizaría el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular conforme a los lineamientos previstos en el reglamento que como Anexo Único lo integra;

Que el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de *“coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos”*;

Que, en ese marco, el Decreto N° 382/2022 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires;

Que a través su artículo 17 se estableció la modificación de los artículos 3° inciso a) y 17 del Decreto N° 4.103/1995 - modificado por el Decreto N° 1.473/1996- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del Ministerio de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, la que tiene dentro de sus responsabilidades primarias la de *“cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/1995 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión”*;

Que, en virtud de lo expuesto, este Ministerio de Transporte, y en particular, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, a los efectos de avanzar con la implementación del nuevo sistema de Verificación Técnica Vehicular en los términos del Decreto N° 2103/22, se abocaron a la elaboración de los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que rijan el procedimiento de selección tendiente a adjudicar los contratos de concesión del servicio público de verificación técnica vehicular bajo principios de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre de competencia, igualdad, economía y transparencia y con eje en la adecuada atención de los usuarios;

Que, en ese marco, mediante Resolución N° 84/2023 de este Ministerio de Transporte, se llamó a licitación pública nacional e internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en cada una de las DIECISÉIS (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que a tal efecto se aprobó, por el plazo de diez (10) años consecutivos, contados, una vez suscripto el correspondiente contrato de concesión de servicio público, desde la fecha de suscripción del Acta de Habilitación de las Obras;

Que, asimismo, por la referida norma se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para regir el procedimiento de selección de que se trata, como ser, al tiempo que se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la fecha y lugar de recepción de ofertas y apertura del Sobre N° 1 que las integrarían;

Que, a fin de asegurar los principios de publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y transparencia, se procedió a publicar el llamado a la presente licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en tres (3) diarios nacionales, en la página web este Ministerio y en el sitio web de las Naciones Unidas *“Development Business”*, cuyas constancias se agregan a las actuaciones en los órdenes N° 77 a 80, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución N° 84/2023;

Que en virtud de consultas efectuadas y de las recomendaciones del área competente, en el marco de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones, se dictaron las Resoluciones N° 98/2023 y N° 130/2023 de este Ministerio, mediante las cuales se aprobaron la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y al Pliego de Especificaciones Técnicas; y la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, con fecha 15 de junio de 2023, tuvo lugar la recepción de ofertas, y el Acto de Apertura de las mismas y de los Sobres N° 1 que las integran, conforme surge del Acta de Apertura correspondiente autorizada por la Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, obrante en el Orden N° 159 del expediente del visto;

Que, tal como se desprende del Acta de Apertura antes referenciada, se han recibido diez (10) ofertas, de las siguientes firmas: OFERTA 1 de VTV SUD S.A.; OFERTA 2 de SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL U.T.E.; OFERTA 3 de SGS ARGENTINA S.A.; OFERTA 4 de VTV NORTE S.A.; OFERTA 5 de VTV NOROESTE S.A.; OFERTA 6 de APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; OFERTA 7 de CARPES ALL S.A.; OFERTA 8 de ISBEPA FOOD S.A.; OFERTA 9 de NORTE VYV S.A.; y OFERTA 10 de VERIFICADORA COVEMA S.R.L.;

Que, de acuerdo a las constancias del acta mentada, una vez recibidas las ofertas, se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 de cada una de ellas y a la reserva de los Sobres N° 2, en los términos requeridos por el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que las citadas ofertas, conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, fueron digitalizadas, conformándose por cada una de ellas los expedientes identificados como EX-2023-25946238-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25946121-GDEBADSTECMTRAGP, EX-2023-25945995-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945862-GDEBADSTECMTRAGP, EX-2023-25945749-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945646-GDEBADSTECMTRAGP, EX-2023-25945533-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945354-GDEBADSTECMTRAGP, EX-2023-25945221-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-25945032-GDEBADSTECMTRAGP, correspondientes a las ofertas numeradas del 1 al 10, respectivamente;

Que, posteriormente, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, informó que habiéndose dado cumplimiento a lo normado por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y encontrándose transcurrido el plazo de cinco (5) días, contados a partir del quinto día posterior al acto de apertura de la licitación, solo la empresa ISBEPA FOOD S.A. había tomado vista de la documentación que integra el Sobre N° 1 de las restantes ofertas presentadas, no existiendo impugnaciones a las mismas por parte de ninguno de los oferentes; por lo que se procedió a convocar a la Comisión de Evaluación para el análisis y evaluación de las ofertas, en los términos del artículo 23 y normas concordantes que integran la documentación licitatoria;

Que la Comisión de Evaluación procedió a verificar los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de conformidad con lo regulado en los artículos 27 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, propiciando el rechazo *in limine* las ofertas consideradas inadmisibles en los términos de la normativa referenciada y procediendo a la evaluación de aquellas que resultaron susceptibles de ingresar al procedimiento de evaluación;

Que, como resultado del mentado análisis, mediante el dictado del Acta N° 1, de fecha 9 de agosto del corriente, y en ejercicio de sus facultades y competencias, solicitó información complementaria y aclaratoria a la oportunamente presentada por los oferentes sujetos al procedimiento de evaluación requiriendo sea aportada en el plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de avanzar con la adecuada evaluación de ofertas;

Que la información requerida fue oportunamente presentada y acompañada a los presentes obrados, conforme surge de las constancias obrantes a órdenes N° 198 a N° 204 inclusive;

Que, en virtud de lo hasta aquí expuesto y en el marco de lo previsto por el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 25 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Evaluación elaboró el Acta de Precalificación, que se agrega a estos obrados a orden N° 208;

Que, en relación a la admisibilidad de las ofertas presentadas en los términos de los artículos 27 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la mentada Comisión dejó sentado que la Oferta N° 8, correspondiente a ISBEPA FOOD S.A., la Oferta N° 9 presentada por NORTE VYV S.A., y la Oferta N° 10, de la firma Verificadora COVEMA S.R.L., por no contener al momento de la apertura de los Sobres N° 1 las garantías de mantenimiento de oferta, debían ser rechazadas *in limine* y excluidas del análisis de la restante documentación acompañada; aconsejando la devolución de los Sobres N° 2 de las propuestas en cuestión, en las mismas condiciones en que fueron presentados;

Que la Comisión de Evaluación realizó el análisis de las ofertas admisibles, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la normativa y documentación licitatoria que rige el presente procedimiento;

Que, en ese sentido, reseñó la documentación presentada por las firmas oferentes e informó el puntaje técnico obtenido por cada una de ellas;

Que, como consecuencia de la evaluación de las propuestas, la Comisión de Evaluación aconsejó precalificar respecto de cada una de las dieciséis (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a los fines de proseguir con la siguiente etapa de evaluación, a las siguientes firmas: Zona 1 - SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; Zona 2 - VTV NORTE S.A.; Zona 3 - VTV NORTE S.A.; Zona 4 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; Zona 5 - SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE); Zona 6 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; Zona 7 - VTV SUD S.A.; Zona 8 - SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; Zona 9 - SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE); Zona 10 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; Zona 11 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.; Zona 12 - CARPES ALL S.A.; Zona 13 - SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; Zona 14 - SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; Zona 15 - VTV NOROESTE S.A.; y Zona 16 SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE);

Que, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y conforme surge de las constancias acompañadas a orden N° 206, se procedió a comunicar y notificar debidamente a todos los oferentes el Acta de Precalificación emitida por la Comisión de Evaluación, no habiéndose recibido ninguna impugnación dentro del plazo establecido por dicha norma a tal efecto;

Que, atento a ello, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha propiciado el proyecto de acto administrativo de precalificación, en los términos del Acta de Precalificación emitida por la Comisión de Evaluación;

Que posteriormente, la firma ISBEPA FOOD S.A., mediante correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2023, pone en conocimiento de dicha Dirección Provincial una presentación efectuada por Rodrigo Amadeo, en su calidad de presidente, por la cual manifiesta "...apelar la resolución de fecha 30 de agosto...", conforme surge de IF-2023-38327894-GDEBA-DPVTVMTRAGP, en referencia al Acta de Precalificación identificada en los actuados como IF-2023-37673378-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que sobre el particular Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular manifestó que: *"...el plazo previsto para presentar impugnaciones contra el acta de precalificación se encontraba fenecido al momento de recibirse la comunicación en cuestión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y concordantes.../*

*En relación a la alegada presentación en formato digital de la garantía de mantenimiento de oferta, resulta menester poner de manifiesto que la misma no se encuentra agregada en el pen drive acompañado a la oferta. Además, el quejoso se encontraba presente en el acto de apertura de sobres N° 1 y siendo convocado por la escribana actuante por tal motivo, constató que la póliza no se encontraba en formato papel, no manifestó que estuviera contenida en la documentación digitalizada, ni expresó voluntad de dejar constancia alguna en el acta labrada al efecto./...Conforme lo expuesto, al resultar la garantía de mantenimiento de oferta un requisito que no admite subsanación posterior, corresponde el rechazo in limine de la oferta presentada por la firma ISBEPA FOOD S.A.;*

Que, en consecuencia, esta Autoridad de Aplicación sostuvo que la impugnación resultaba extemporánea y no aportaba nuevos elementos que permitieran apartarse de lo resuelto, por lo que mantuvo el rechazo de la oferta de que se trata;

Que atento a ello, en cumplimiento con el procedimiento regulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y habiendo tomado previa intervención las áreas competentes del Ministerio de Transporte y la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se procedió al dictado de la Resolución N° 310/2023 - RESO-2023-310-GDEBA-MTRAGP- de fecha 29 de septiembre de 2023, por la que se resolvió: aprobar el Acta de Precalificación emitida por la Comisión de Evaluación; precalificar las ofertas válidas y admisibles para concurrir a la instancia de la Apertura del Sobre N 2 -Oferta Económica-; rechazar in limine, por inadmisibles, aquellas ofertas que no han acreditado ni acompañado oportunamente la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta; rechazar las impugnaciones presentadas por extemporáneas e improcedentes; y fijar la fecha y lugar del acto de apertura del Sobre N 2 -Oferta Económica-, conforme el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con asistencia de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Resolución 310/2023 fue comunicada a Fiscalía de Estado el 29 de septiembre, con acuse de recepción de fecha 2 de octubre de 2023 según orden 266 (IF-2023-41348382-GDEBA-FDE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 3 de octubre de 2023; y notificada a los oferentes, con fecha 2 de octubre conforme surge de orden 275, no habiéndose recibido impugnación alguna contra dicho acto;

Que, asimismo, por Nota NO-2023-41413106-GDEBA-MTRAGP de fecha 2 de octubre de 2023, se invitó a participar del acto de apertura de los Sobres N° 2 al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que en cumplimiento con lo establecido por el artículo 6 de la Resolución N° 310/2023 RESO-2023-310-GDEBA-MTRAGP, con fecha 5 de octubre de 2023, se procedió, en el ámbito de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sita en Calle 3 N° 1630, Planta Baja (entre Calles 65 y 66) de la Ciudad de La Plata, y ante Paulo Cesar DIAS Escribano Adscripto Director de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al acto de apertura del Sobre N° 2 -Oferta Económica- que integran las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión del servicio público para la explotación del servicio de verificación técnica vehicular del parque automotor radicado en la Provincia de Buenos Aires y, en forma optativa, del radicado en extraña jurisdicción;

Que de conformidad con el del Acta labrada en dicha oportunidad se abrieron las siguientes propuestas económicas: 1) SOBRE 2 identificado como OFERTA N° 1 - VTV SUD S.A. para la Zona 7, conteniendo una propuesta económica consistente en un canon de 14 % (catorce por ciento); 2) SOBRE 2 identificado como OFERTA N° 2 - SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL U.T.E.: para la Zona 5, una propuesta económica consistente en un canon de 9,05 % (nueve coma cero cinco por ciento); para la Zona 9, una propuesta económica consistente en un canon de 14,05 % (catorce coma cero cinco por ciento); y para la Zona 16, una propuesta económica consistente en un canon de 5,05 % (cinco coma cero cinco por ciento); 3) SOBRE 2 identificado como OFERTA N° 3 - SGS ARGENTINA S.A: para la Zona 1, una propuesta económica consistente en un canon de 15 % (quince por ciento); para la Zona 8, una propuesta económica consistente en un canon de 15 % (quince por ciento); para la Zona 13, una propuesta económica consistente en un canon de 15 % (quince por ciento); y para la Zona 14 una propuesta económica consistente en un canon de 5 % (cinco por ciento); 4) SOBRE 2 identificado como OFERTA N° 4 - VTV NORTE S.A.: para la Zona 2, una propuesta económica consistente en un canon de 16 % (dieciséis por ciento); y para la Zona 3, una propuesta económica consistente en un canon de 16 % (dieciséis por ciento); 5) SOBRE 2 identificado como OFERTA N° 5 - VTV NOROESTE S.A.: para la zona Zona 15 una propuesta económica consistente en un canon de 6,62 % (seis coma sesenta y dos por ciento), 6) SOBRE 2 identificado como OFERTA N° 6 - APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.: para la Zona 4 una propuesta económica consistente en un canon de 16 % (dieciséis por ciento); para la Zona 6 una propuesta económica consistente en un canon de 16 % (dieciséis por ciento); para la Zona 10 una propuesta económica consistente en un canon de 9 % (nueve por ciento); y para la Zona 11 una propuesta económica consistente en un canon de 13 % (trece por ciento). 7) SOBRE 2 identificado como OFERTA N° 7 - CARPES ALL S.A.: para la Zona 12 una propuesta económica consistente en un canon de 5,08 % (cinco coma cero ocho por ciento); Que, asimismo, tal como se desprende del punto B del Acta que se cita cumplida la apertura de los SOBRES 2 de las ofertas precalificadas, se procedió a poner a disposición de sus representantes, para su devolución y en las condiciones que fueron presentados y sin abrir, a los sobres N° 2 de las firmas que fueron rechazadas in limine según surge del Acta de Precalificación aprobada por Resolución N° 310/2023;

Que la Comisión de Evaluación procedió al análisis de la documentación contenida en el Sobre 2 y a la calificación final de las ofertas admisibles, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación con fecha 12 de octubre de 2023 y su complementaria de fecha 9 noviembre del mismo año;

Que la documentación presentada en el Sobre N° 2 -Oferta Económica - y evaluada por la Comisión de Evaluación, ha sido incorporada como documentos electrónicos en el marco del expediente digital citado en el Visto, conforme el siguiente detalle: ZONA 1: Oferente SGS S.A. IF-2023-42996397-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 2: Oferente VTV NORTE S.A. IF-2023-42996575-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 3: Oferente VTV NORTE S.A. IF-2023-42996575-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 4: Oferente APPLUS S.A. IF-2023-42997098-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 5: Oferente SIA UTE IF-2023-42996013-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 6: Oferente APPLUS S.A. IF-2023-42997098-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 7: Oferente VTV SUD S.A. IF-2023-42995757-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 8: Oferente SGS S.A. IF-2023-42996397-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 9: Oferente SIA UTE IF-2023-42996013-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 10: Oferente APPLUS S.A. IF-2023-42997098-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 11: Oferente APPLUS S.A. IF-2023-42997098-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 12: Oferente CARPES ALL S.A. IF-2023-42997266-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 13: Oferente SGS S.A. IF-2023-42996397-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 14: Oferente SGS S.A. IF-2023-42996397-GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 15: Oferente VTV NOROESTE S.A. IF-2023-42996814-

GDEBA-DPVTVMTRAGP, ZONA 16: Oferente SIA UTE IF-2023-42996013-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que una vez evaluadas la Comisión de Evaluación arribó a las siguientes conclusiones: *"1. La documentación presentada no verifica deficiencias insalvables ni condiciones que obste a su evaluación en los términos del artículo 31 del PBCP. 2. Realizada la evaluación de los estudios de factibilidad económica y financiera presentados al amparo del artículo 20, apartado 4 de dicho Pliego por los oferentes, se concluye que los proyectos presentados acreditan viabilidad en los términos del artículo 32 del PBCP. 3.- Asimismo se señala que ninguno de los oferentes superaría la cantidad de zonas previstas en el artículo 1 del PBCP, de resultar adjudicatario de aquellas para las cuales presentaron ofertas o declararon interés, por sí y considerando su participación como accionista en otras sociedades oferente o sociedades integrantes de estas y como integrante de una Unión Transitoria oferentes o sus accionistas, en todos los caos en cualquier nivel y grado de participación societaria. En consecuencia, corresponde realizar la calificación final de las ofertas que acrediten viabilidad, conforme lo dispone el citado artículo 32 del PBCP";*

Que conforme las conclusiones arribadas, la Comisión de Evaluación procedió a efectuar la calificación final de las ofertas en los términos de lo regulado en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1, formulando la siguiente calificación final: ZONA 1: SGS ARGENTINA SA: Puntaje Sobre 1: 97,75, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 99,1; ZONA 2: VTV NORTE SA: Puntaje Sobre 1: 98, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 99,2; ZONA 3: VTV NORTE SA: Puntaje Sobre 1: 98, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 99,2; ZONA 4: APPLUS ITUEVE ARGENTINA SA: Puntaje Sobre 1: 97, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 98,8; ZONA 5: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMOVIL UTE (SIA-UTE): Puntaje Sobre 1: 81,75, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 92,7; ZONA 6: APPLUS ITUEVE ARGENTINA SA: Puntaje Sobre 1: 97, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 98,8; ZONA 7: VTV SUD SA: Puntaje Sobre 1: 87,25, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 94,9; ZONA 8: SGS ARGENTINA SA: Puntaje Sobre 1: 97,75, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 99,1; ZONA 9: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMOVIL UTE (SIA UTE): Puntaje Sobre 1: 80,75, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 92,3; ZONA 10: APPLUS ITEUVE ARGENTINA SA: Puntaje Sobre 1: 97, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 98,8; ZONA 11: APPLUS ITEUVE ARGENTINA SA: Puntaje Sobre 1:97, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 98,8; ZONA 12: CARPES ALL SA: Puntaje Sobre 1: 82, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 92,8; ZONA 13: SGS ARGENTINA SA: Puntaje Sobre 1: 97,75, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 99,1; ZONA 14: SGS ARGENTINA SA: Puntaje Sobre 1: 97,75, Puntaje Sobre 2: 100 , Calificación Final 99,1; ZONA 15: VTV NOROESTE SA: Puntaje Sobre 1: 93, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 97,2, y ZONA 16: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMOVIL UTE (SIA-UTE): Puntaje Sobre 1: 79,75, Puntaje Sobre 2: 100, Calificación Final 91,9.;

Que, en relación a las zonas 10 y 14, corresponde tener presente que el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su parte pertinente, dispone que *"Si no hubiera otros oferentes calificados en alguna de las zonas licitadas la autoridad de aplicación - por inexistencia de ofertas, o porque las formuladas resultaron inadmisibles o inconvenientes podrá adjudicarla al oferente que hubiere manifestado su voluntad a resultar adjudicatario de dicha zona, a razón de solo una (1) zona adicional por oferente de modo que ninguno de ellos supere el límite de cuatro (4) zonas. Para tal asignación, la autoridad convocante considerará, en primer lugar, al oferente que hubiere resultado adjudicatario de la menor cantidad de zonas, hasta el límite de cuatro (4) computando la ofrecida; en caso de igualdad de condiciones, considerará el promedio del puntaje total obtenido en las evaluaciones de sus ofertas preseleccionadas de cada oferente. // Para resultar adjudicatario, el oferente deberá aceptar expresamente el ofrecimiento formulado a tal efecto y obligarse a incrementar sus garantías, inversiones e infraestructura para la prestación del servicio en forma razonablemente proporcional con la inversión necesaria, conforme el presente pliego y el PET, para brindar el servicio en la zona cuya concesión le fuera ofrecida."*

Que, en ese marco, y habiendo la Comisión de Evaluación recomendado adjudicar a APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A. las zonas 4, 6 y 11 y a la oferente SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA las zonas 1, 8 y 13; a los fines de la adjudicación de una cuarta zona, se procedió a requerir la conformidad expresa de las firmas en cuestión, de acuerdo a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en ese sentido, la Comisión destacó que ambos oferentes habían integrado a su oferta las garantías, inversiones e infraestructura para la prestación del servicio en forma razonablemente proporcional con la inversión necesaria respecto de dichas zonas, las cuales fueron calificadas, conforme surge del acta de precalificación y la Resolución N° 310/23 de este Ministerio de Transporte;

Que en consecuencia la Comisión de Evaluación preadjudicó y recomendó adjudicar las dieciséis (16) zonas a los siguientes oferentes: ZONA 1: SGS ARGENTINA SA; ZONA 2: VTV NORTE SA; ZONA 3: VTV NORTE SA; ZONA 4: APPLUS ITUEVE ARGENTINA SA; ZONA 5: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE); ZONA 6: APPLUS ITUEVE ARGENTINA SA; ZONA 7: VTV SUD SA; ZONA 8: SGS ARGENTINA SA; ZONA 9: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA UTE); ZONA 10: APPLUS ITEUVE ARGENTINA SA; ZONA 11: APPLUS ITEUVE ARGENTINA SA; ZONA 12: CARPES ALL SA; ZONA 13: SGS ARGENTINA SA; ZONA 14: SGS ARGENTINA SA; ZONA 15: VTV NOROESTE SA; y ZONA 16: SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE);

Que los cánones ofertados por los respectivos oferentes en las ofertas económicas -Sobre N 2- para las dieciséis (16) zonas licitadas cumplen con los porcentajes mínimos requeridos para cada zona en el Pliego de Especificaciones Técnicas aplicable al presente procedimiento de selección, por lo que, en un todo de acuerdo a lo evaluado por la Comisión de Evaluación, resultan admisibles y convenientes, correspondiendo su aceptación y aprobación;

Que con fecha 17 de octubre de 2023 y 9 de noviembre del mismo año, se notificaron las Actas de Preadjudicación identificadas como IF-2023-43269166-GDEBA-DPVTVMTRAGP y IF-2023-46718709-GDEBA-DPVTVMTRAGP respectivamente a los oferentes interesados, no habiéndose presentado ninguna impugnación a la misma;

Que conforme surge de las actuaciones, se encuentra acreditada la conformidad requerida por el artículo 34, párrafo cuarto, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de los oferentes APPLUS ITEUVE ARGENTINA SA y de SGS ARGENTINA SA, para que le sean adjudicadas respectivamente la Zona 10 y la Zona 14, conforme el interés manifestado y documentación presentada por dichos oferentes en oportunidad de formalizar sus respectivas ofertas;

Que en cumplimiento del artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 19 i) punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obran a órdenes 328 a 335 los certificados de "libre de deuda registrada", conforme artículo 7° de la Ley N° 13.074 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que en esta instancia corresponde el dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe lo actuado en el marco

de la Licitación Pública nacional e internacional N° 1/23, se adjudique a los oferentes las respectivas concesiones para la explotación del servicio público de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en cada una de las DIECISÉIS (16) zonas para las que formularon sus respectivas ofertas, por el plazo de diez (10) años.

Que, atento a ello, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, ha propiciado el proyecto de acto administrativo de adjudicación.

Que han tomado intervención y expedido favorablemente las áreas competentes del Ministerio de Transporte;

Que asimismo han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que al presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 2103/22 y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23, para la Concesión de la Explotación del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, convocada por la Resolución N° 84/2023 de este Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Preadjudicación de fecha 12 de octubre de 2023 y su complementaria de fecha 9 de noviembre del mismo año, emitidas por la Comisión de Evaluación que, como IF-2023-43269166-GDEBA-DPVTVMTRAGP e IF-2023-46718709-GDEBA-DPVTVMTRAGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a las personas jurídicas que seguidamente se detallan respectivas concesiones para la explotación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria del parque automotor radicado en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en cada una de las dieciséis (16) zonas que en cada caso se consignan - definidas en su extensión en el Punto 3 del artículo 4° del PET, respecto de las cuales se aprueban los cánones ofertados en los términos que se indican a continuación:

ZONA	OFERENTE ADJUDICADO	CANON OFERTADO APROBADO
1	SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	15 %
2	VTV NORTE S.A.	16 %
3	VTV NORTE S.A.	16 %
4	APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.	16 %
5	SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE)	9,05 %
6	APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.	16 %
7	VTV SUD S.A.	14 %
8	SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	15 %
9	SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE)	14,05 %
10	APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.	9 %
11	APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.	13 %
12	CARPES ALL S.A.	5,08 %
13	SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	15 %
14	SGS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA	5 %
15	VTV NOROESTE S.A.	6,62 %
16	SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL UTE (SIA-UTE)	5,05 %.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la concesión de servicio público adjudicada en cada caso tendrá una duración de DIEZ (10) años consecutivos, contados, una vez suscriptos los contratos de concesión correspondiente con cada uno de los adjudicatarios, a partir de la suscripción del Acta de Habilitación de Obra.

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular a elaborar los proyectos de contratos a ser suscriptos por cada uno de los adjudicatarios y el titular de esta jurisdicción, lo que deberá acaecer dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente a cada uno de ellos. La citada Dirección deberá verificar que los adjudicatarios cumplan las disposiciones del artículo 35 del PBCP y concordantes, con carácter previo a la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 6°. Dentro de los treinta (30) días de constituida la garantía de cumplimiento de contrato la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular pondrá a disposición de los adjudicatarios, para su devolución, la garantía de mantenimiento de oferta oportunamente constituida. Dicha devolución se realizará sin reajuste o indexación de ningún tipo y no devengará interés alguno (cfr. artículo 51 del PBCG aprobado por Resolución N° 84/2023).

ARTÍCULO 7°. Establecer que se considerará domicilio del adjudicatario el especial constituido en la propuesta y que se considerarán válidas las notificaciones realizadas al domicilio electrónico denunciado en la oferta.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar el contenido de la presente en el sitio de internet de este Ministerio de transporte, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes, comunicar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular y a las demás áreas interesadas de este Ministerio, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-43269166-GDEBA-DPVTVMTRAGP	d0765d2940ad49936d8d0e9cd10829a6ba71974ca81b25fe1114099b42b2998b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-46718709-GDEBA-DPVTVMTRAGP	ead2ab0da93e1df4e3cf5a9105acb9a271d6b09a5643021a30c2969476dda285	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 3-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00296015-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales, las Leyes N° 10.837, N° 13.927 y N° 15.164, y las facultades conferidas por su art. 32° bis, los Decretos N° 4.460/91, N° 532/09 y N° 382/22, y sus modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que la misma les confiere;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales"*;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta que durante el inicio, recambio y finalización de los períodos vacacionales de verano, suele constatarse con regularidad un incremento del parque automotor en circulación, resulta necesario adoptar medidas precautorias, tendientes a ordenar la circulación vehicular por las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74, N° 88 y la Autopista La Plata - Buenos Aires, con la finalidad de optimizar la capacidad vial de las mismas, el grado de seguridad en la circulación general y disminuir las probabilidades de accidentes viales;

Que el mismo incremento en la circulación de vehículos de uso particular sucede durante los *"fines de semana largos"*, es decir aquellos fines de semana que cuentan con un día inmediato anterior y/o posterior inhábil, generando la inminente necesidad de restringir el ingreso y egreso de vehículos de gran porte al Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que, a tal fin, se señala que, en el año 2017, mediante el dictado de Ley Nacional N° 27.399 se establecieron los feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación, como así también, los fines de semana largos;

Que teniendo presente el incremento del potencial riesgo de siniestralidad devenido del aumento en la circulación del parque automotor y la consecuente confluencia de vehículos de gran porte con los de uso particular, se estima pertinente la adopción de medidas estratégicas y preventivas tendientes a ordenar la circulación de vehículos de uso particular y disminuir las probabilidades de accidentes viales debido al traslado masivo de la población a los principales centros turísticos de recreación y vacacionales durante la temporada de verano 2024;

Que de acuerdo al informe siniestralidad vial y víctimas de la Provincia de Buenos Aires producido por la Dirección Provincial de Observatorio Vial de este Ministerio de Transporte, se puede observar un marcado índice de siniestros con unidades de transportes de cargas y con lesionados sobre la Ruta Provincial N° 88;

Que la Ruta Provincial N° 88 se extiende desde el empalme con la Ruta Nacional N° 226 y la Autovía 2, en jurisdicción de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, hasta la ciudad de Quequén, Partido de Necochea;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, se entiende que resulta conducente que la misma sea contemplada dentro del cronograma de cortes programados para los días de inicio, recambio y finalización de los períodos vacacionales de verano;

Que, en dicho contexto, y a efectos de brindar una mayor seguridad del tránsito en general en las rutas provinciales enunciadas anteriormente, se considera propicio, teniendo en cuenta el flujo del tránsito en menor o mayor cantidad y en un determinado sentido de circulación (carriles específicos) en días y horarios prefijados, y en los tramos de las rutas que registran alto índice de siniestralidad vial, la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas de más de siete (7) toneladas de porte bruto, particularmente durante los días de recambio turístico, festivos y conmemorativos;

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que existen casos en los que en consideración al tipo de vehículo o en razón del producto transportado, correspondiendo exceptuar a los mismos de la medida de restricción, a efectos de evitar que se interrumpa el ciclo productivo y de distribución, el desarrollo y la cadena de abastecimiento y/o se vean afectadas aquellas actividades consideradas vitales y esenciales para la sociedad;

Que como antecedente de la medida, la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante Disposición N° 341 de fecha 25 de abril de 2023, estableció las restricciones de circulación por las rutas nacionales a vehículos de gran porte y sus excepciones;

Que, en efecto, la precitada disposición exceptúa en forma expresa a los vehículos que transporten cierta clase de mercancía o bien que presten determinado tipo de servicio, eximiendo al transportista de portar y/o exhibir permiso o autorización alguna;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en la Disposición N° 341/23, invita a las jurisdicciones provinciales, municipales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a colaborar con la difusión y la ejecución de la misma, y a dictar medidas

análogas en el ámbito de sus jurisdicciones;

Que la decisión de adoptar medidas similares en jurisdicción nacional y provincial para uniformar criterios, conlleva al establecimiento de políticas públicas que redunden en beneficio de los usuarios, los transportistas, como así también de la sociedad en su conjunto;

Que teniendo en cuenta las características específicas de determinados vehículos de cargas, cuyos objetos de traslado son considerados bienes o mercancías que se utilizan para actividades esenciales y vitales para la sociedad, los mismos se encuentran exceptuados de las restricciones de tránsito que se disponen en la presente, a fin de preservar el normal abastecimiento de productos de carácter perecedero;

Que es menester señalar que la presente medida no implica un juicio de valor respecto a la peligrosidad o no de los vehículos de gran porte, ni respecto de su personal de conducción, sino que está estadísticamente comprobado que las consecuencias derivadas de un siniestro vial en el que ha participado un vehículo de gran porte son más gravosas que cuando intervienen vehículos de uso particular; circunstancia esta que justifica el establecimiento de medidas preventivas en resguardo de los usuarios que transitan por las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74, N° 88 y la Autopista La Plata - Buenos Aires con el objeto a su vez, de optimizar el aprovechamiento de la capacidad vial de las mismas;

Que por lo expuesto deviene necesario coadyuvar con la difusión, el conocimiento y la concientización de la población, a fin de contribuir con su cumplimiento y su efectiva implementación;

Que, en tal sentido, se solicita la expresa colaboración de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte y de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependientes ambas de este Ministerio de Transporte, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines, para el cumplimiento y aplicación de la presente medida restrictiva, en beneficio de la sociedad;

Que es necesario recomendar a los diferentes Organismos encargados del control de la seguridad vial, que, una vez culminada la restricción horaria, se proceda a la liberación del tránsito de forma gradual, paulatina y progresiva, a los fines de lograr una circulación ordenada y fluida, con el fin de preservar la seguridad vial y evitar el congestionamiento vehicular;

Que la restricción de circulación sugerida, se encuentra fundada en la efectividad de medidas precautorias previas, las cuales constituyen el reflejo del consenso y compromiso entre el sector público y privado y la responsabilidad social empresarial de implementar acciones conjuntas en resguardo de un interés común, como es el de reducir la siniestralidad vial;

Que, para el correspondiente funcionamiento de las medidas propuestas, resultaría propicio que los operativos de control se dispongan en los sitios en que la limitación de circulación inicie y en el sentido del tránsito que corresponda, sin perjuicio de aquellos controles que se efectúen en puntos intermedios, con el fin de evitar que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentre restringida o limitada, siendo este el fin propuesto;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte;

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 16° de la Ley N° 10.837, y en los artículos 28°, incisos 2° y 11° de su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, las Leyes N° 13.927, N° 15.002 y N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Restringir la circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales conforme los tramos especificados en la Sección I, en los días y horarios detallados en la Sección II, del Anexo I (IF-2024-00334982-GDEBA- DPCOTMTRAGP), complementario de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, a los vehículos que a continuación se detallan:

- a) De transporte de leche cruda, sus productos derivados, y envases asociados;
- b) De transporte de animales vivos;
- c) De transporte de productos frutihortícolas en tránsito;
- d) De transporte exclusivo de prensa y de unidades móviles de medios de comunicación audiovisual;
- e) De atención de emergencias;
- f) De asistencia de vehículos averiados o accidentados, en el lugar del suceso o en el traslado al punto más próximo a aquel donde pueda quedar depositado, y en regreso en vacío;
- g) Cisterna de traslado de combustible, de Gas Natural Comprimido y Gas Licuado de Petróleo;
- h) De transporte de gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como de gases transportados a particulares para asistencias sanitarias domiciliaria, en ambos casos, cuando se acredite que se transportan a dichos destinos;
- i) De transporte de medicinas;
- j) De transporte de depósitos final de residuos sólidos urbanos;
- k) De transporte que deba circular en cumplimiento directo e inmediato de una orden judicial;
- l) De transporte de sebo, hueso y cueros.
- m) Cuando se oponga a disposiciones que en idéntico sentido dicte la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación, y/o la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, y/o la Agencia Nacional de Seguridad Vial, o los que en el futuro los reemplacen, sobre una misma vía, día y horario.

ARTÍCULO 3º. Derogar las Resoluciones N° 250/16 y 254/16, ambas de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte) y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte y a la Dirección Provincial de

Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependientes ambas de este Ministerio de Transporte, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y a las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-00334982-GDEBA-DPCOTMTRAGP

4758a238547c6211779dbf421bb0fb34400145b8c0a0d029fc6bd6b2bd0655ad [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 4-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00205735-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de una nueva edición del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2024", a desarrollarse el día 07 de enero de 2024, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N°15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales"*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N°382/22 se aprobó a partir del día 03 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N°4, de fecha 12 de octubre de 2023, y su rectificatoria, de fecha 4 de enero de 2024 (IF-2024-00562645-GDEBA-DPCOTMTRAGP), el señor Lucas Matías Martini, presidente de "FEBOTRIA ASOCIACIÓN CIVIL", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de una nueva edición del *"Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2024"*, a realizarse el día 07 de enero de 2024;

Que el mentado evento, se llevará a cabo en la ciudad de Azul, durante el horario comprendido entre las 10:00 y las 12:00 horas aproximadamente, partiendo desde la calle Pellegrini, para continuar hasta la Ruta Provincial N° 51 (en dirección a la localidad de Tapalqué), retomar a la altura de la Avenida Chávez hasta las vías del paraje "La Colorada", y regresar a la calle Pellegrini para culminar en el parque cerrado de ciclismo;

Que a Orden N° 13, se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 25088, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 05/01/2024 hasta las 12:00 horas del día 07/01/2024, de la compañía aseguradora *"Nación Seguros S.A."*;

Que a Orden N° 14, se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 1456724, cuya vigencia opera a partir de las 00:00 horas del día 07/01/2023 hasta las 0:00 horas del día 08/01/2023, de la compañía aseguradora *"Nación Seguros S.A."*; la cual contempla a su vez el listado de adherentes;

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2024-00287675-GDEBA-DPTYPDPV de fecha 03 de enero de 2024 (Orden N° 16), manifiesta que *"... Se consultó al Departamento Zonal IX-Azul, respecto a la solicitud de informes recibido ...pudiendo especificar que el estado de la calzada y banquetas es muy bueno, porque solo faltan detalles de la obra de repavimentación de ese tramo, realizándose también las tareas rutinarias de mantenimiento..."*;

Que a su vez, informa que *"...Respecto a los caminos alternativos, considerando que al correr en bicicletas por la RP 51 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Sur a Norte, sería desviarlos antes del paraje "La Colorada", tomando en la rotonda previa al circuito elegido, la Ruta Nacional N° 226 hasta la siguiente rotonda en la que seguirían por la Ruta Nacional N° 3 circulando por la parte sureste de la ciudad de Azul, pudiendo entrar al casco urbano por las avenidas Urioste, Juan B. Justo, Piazza (Bartolomé Mitre), o Mujica, según las necesidades. Por esta última, se puede retomar a la RP 51 tras recorrer en línea recta unos 12 km, de los cuales, siete son de suelo natural, pero en buenas condiciones. Entre el recorrido original por la RP 51 desde la rotonda con RN 226 al cruce con la Avenida circunvalación Juan Mujica, se agregarían unos cuatro (4) kilómetros al recorrido al tener que desviarse..."*;

Que finalmente, agrega que *"...Los usuarios que transiten de norte a suroeste, se deberían desviar por Juan Mujica, teniendo los primeros siete (7) km de tierra para continuar después por caminos asfaltados en buen estado, ya que seguirían hasta RN 3, RN 226 y retomarían la RP 51 en la siguiente rotonda. En el caso de usar (de Norte a Sur) el desvío por la Avenida Manuel Chávez, se cruzaría por zona urbana por lo que no es recomendable para vehículos de gran porte, éstos se deberían desviar a Piazza (Bartolomé Mitre) para llegar a la RN 3 y por esta hacia el Suroeste hasta la RP 51. Lo mismo ocurre de Suroeste a Norte, donde si giran a la izquierda en Piazza (Bartolomé Mitre), atravesarán el casco urbano con los lógicos inconvenientes, por eso, nuestra recomendación del uso de la Avenida Mujica..."*;

Que a Orden N° 18, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de su nota N° NO-2024-00490667-GDEBA- DOYCVMSGP de fecha 04 de enero de 2024, confirma que prestará un

servicio preventivo de seguridad vial pertinente según rectificación de Orden de Servicio S.S.V N° 14/24 (Orden N° 19), a fin de garantizar la seguridad tanto de los competidores y sus familias como de las personas que transitan con sus vehículos por las rutas de la jurisdicción;

Que conforme PV-2024-00690300-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 21, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art.32°bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de una nueva edición del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2024" a desarrollarse el día 07 de enero de 2024, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 12:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo sobre la Ruta Provincial N° 51, entre la Avenida Chávez y las vías del paraje "La Colorada", en el Partido de Azul.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Azul, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 76-MMPGYDSGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-52021692-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Silvina Edith PERUGINO, al cargo de Directora Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Silvina Edith PERUGINO, a partir 19 de diciembre de 2023, al cargo que ostenta como Directora Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 128/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 19 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Silvina Edith PERUGINO (DNI N° 24.185.597- Clase 1975), al cargo que ostenta como Directora Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 128/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 1-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50714326-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Verónica GALLI, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, en el ámbito de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, y

#### **CONSIDERANDO**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Verónica GALLI, a partir del 10 de diciembre del 2023, al cargo que posee en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2023-50-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 10 de diciembre del 2023, la renuncia presentada por Verónica GALLI (DNI N° 25.250.449 - Clase 1976), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género en el que fuera oportunamente designada por RESO-2023-50-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 2-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50681615-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Carolina BERARDI, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, en el ámbito de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, y

#### **CONSIDERANDO**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Carolina BERARDI, a partir del 10 de diciembre del 2023, al cargo que posee en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-687-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 10 de diciembre del 2023, la renuncia presentada por Carolina BERARDI (DNI N° 36.658.871 - Clase 1993), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género en el que fuera

oportunamente designada por RESO-2022-687-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 3-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-51422829-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Claudia Luján VILLAMAYOR en el cargo de Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, y la designación en su reemplazo de Iris Roxana PEZZARINI y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;  
Que, se propicia aceptar la renuncia presentada por Claudia Luján VILLAMAYOR, a partir del 15 de diciembre de 2023, al cargo de Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, en el que fuera designada por RESO-2022-182-GDEBA-MMPGYDSGP;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que, en consecuencia, se propone la designación en su reemplazo, a partir del 15 de diciembre, de Iris Roxana PEZZARINI;  
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la renuncia presentada por Claudia Luján VILLAMAYOR (D.N.I 17.306.988 - Clase 1965), a partir del 15 de diciembre de 2023, al cargo de Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, en el que había sido designada por RESO-2022-182-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, de Mujeres y Diversidad, a partir del 15 de diciembre de 2023 a Iris Roxana PEZZARINI (D.N.I 20.887.251 - Clase 1969) como Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 6-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-51059912-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Telma Inés O'TOOLE, en el cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Telma Inés O'TOOLE, a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete en la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-650-GDEBA-MMPGYDSGP;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;  
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, en el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Telma Inés O'TOOLE (DNI N° 14.127.371- Clase 1960), al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-650-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 2-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-52727753-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Suipacha, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 6;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2023-52887601-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-52887601-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

8c4098c37e27d9045e422cdc05d3899fc41c9db638ec6c43dd42359a39a107b4 [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 2/2024**

LA PLATA, 08/01/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0014994/2024, por el que se propicia sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Que el artículo 320 de la misma define los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación del tributo en dichos regímenes, de conformidad con las actividades que desarrollen y/o el monto de ingresos que hubieren obtenido en el año calendario inmediato anterior, según corresponda;

Que, considerando el actual funcionamiento de los regímenes de recaudación, se estima oportuno impulsar medidas tendientes a perfeccionar la eficacia de los mismos;

Que, en este momento, en razón de nuevas variaciones en los parámetros económicos, financieros e impositivos, resulta conveniente actualizar y elevar los montos de ingresos que este organismo recaudador evalúa a los fines de considerar a determinados sujetos obligados a actuar en la calidad de agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos en el referido artículo 320, incisos a), b) y c) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

*"Sujetos obligados como agentes.*

*ARTÍCULO 320.- Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:*

- a. *Como agentes de percepción y de retención, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a un mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$1.250.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.*
- b. *Como agentes de percepción y de retención, aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a un mil ochocientos setenta y cinco millones de pesos (\$1.875.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.*
- c. *Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a seiscientos veinticinco millones de pesos (\$625.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones; en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES, aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes del NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:*
  - o *469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos*
  - o *469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.*
  - o *469091 Venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia*
  - o *463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.*
  
  - o *466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos*
  - o *463111 Venta al por mayor de productos lácteos*
  - o *463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos*
  - o *464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases*
  - o *464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón*
  - o *464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería*
  - o *466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción*
  - o *466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción*
  - o *466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.*
  - o *465400 Venta al por mayor de máquinas herramienta de uso general*

- o 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
  - o 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
  - o 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación
  - o 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
  - o 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
  - o 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
- d. Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES, aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:
- o 101011 Matanza de ganado bovino
  - o 461031 Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-
  - o 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
  - o 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
  - o 461033 Matarifes

*Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula, según el caso, computando los importes que se transfieren a sus comitentes”.*

ARTÍCULO 2º. Establecer que aquellos sujetos que, por aplicación de las modificaciones dispuestas en esta Resolución, dejen de reunir las condiciones reglamentarias previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agente de recaudación, deberán dar cumplimiento a los plazos y procedimientos previstos en el artículo 331 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias.

Hasta tanto se efectivice el cese de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, subsistirán en su totalidad las obligaciones de los agentes involucrados, debiéndose proceder a la retención y/o percepción y el depósito de todo importe recaudado en las condiciones previstas por los artículos 327 y concordantes de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, y de acuerdo al calendario vigente para cada ejercicio fiscal.

Todo accionar irregular que detecte esta Agencia de Recaudación a partir de las modificaciones introducidas por la presente Resolución dará lugar a la instrucción de sumarios por presunta defraudación fiscal, así como a la evaluación sobre la procedencia de formalizar las denuncias penales que correspondan en el marco de la Ley N° 27430.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 9-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO**, el EX2023-36416889-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0819-LPU23, para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-46431339-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-48272005-GDEBA-SSCPOPCGP de fecha 22 de noviembre de 2023, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: COPACABANA S A, PIURE SA, GRUPO CIBUS S.A, GRUPO DIVARIO SRL, H2O S.A., Sucesion de Hermida Manuel Perfecto;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-48271391-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 83 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 87 y 88 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 29 de noviembre de 2023 obrante en IF-2023-49813537-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, COPACABANA S A, PIURE SA, GRUPO CIBUS S.A, GRUPO DIVARIO SRL, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar la oferta presentada por la firma H20 S.A., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión, sugiere desestimar de la oferta presentada por Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 29 de noviembre de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2023-49813807-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0819-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0819-LPU23, para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-49623908-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma H20 S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar de la oferta presentada por Sucesión de Hermida Manuel Perfecto los renglones 4.1, 5.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Declarar desierto el renglón 1.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-49623908-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

9614ae194fc4ad241cced6e7750bde16917edadf81b221ca5949f9877d3a68fe [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 10-OPCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-44579553--GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44580000--GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44580499-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-11-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-67-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-99-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-155-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-204-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas COPACABANA S.A.(C.U.I.T. 30561048556), ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30709578932), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30714445517), REAL DE CATORCE SA (CUIT 30712291946), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-67-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0021-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-155-GDEBA-OPCGP con relación a los proveedores COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) y ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30709578932), y el último precio aprobado por la RESO-2023-204-GDEBA-OPCGP para los proveedores BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30714445517), REAL DE CATORCE SA (CUIT 30712291946), y como mes de cierre el mes de septiembre del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-50432443-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas COPACABANA S.A. (C.U.I.T. 30561048556), ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30709578932), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30714445517), REAL DE CATORCE SA (CUIT 30712291946), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas COPACABANA S.A. (C.U.I.T. 30561048556), ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30709578932), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30714445517), REAL DE CATORCE SA (CUIT 30712291946) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-50740666-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a las empresas COPACABANA S.A. (C.U.I.T. 30561048556), ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30709578932), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30714445517), REAL DE CATORCE SA (CUIT 30712291946), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas

mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-50740666-GDEBA-  
DCMOPCGP

0281d49e68db6113dd80a8a4a7fadddafae0f0dc7bab3506c466bc87069e4e17 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 11-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO**, el EX-2023-42385942-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-219-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0913-LPU23, para la contratación del servicio integral de paradores ReCreo para la provincia de Buenos Aires;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;  
Que mediante la RESO-2023-219-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas;  
Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-49576143-GDEBA-SSCPOPCGP;  
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-51260077-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 26 de diciembre de 2023, se recibieron once (11) ofertas correspondientes a las firmas: EURINOME S.A, MUNDO UNLIMITED S.A., MUTIS BUENAS EXPERIENCIAS S.A., BRIEFING360 S.A., EXOS SA, SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTISTICAS S.R.L., NUEVA CALEDONIA S A, RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANONIMA, SUPERACCION S.R.L., BDA PRODUCCIONES SRL, OLAS DISEÑO Y PRODUCCION PUBLICITARIA SRL;  
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-51260453-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;  
Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 88 la Dirección de Convenios Marco de la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;  
Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 91 y 116 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica realizan el informe técnico de las ofertas presentadas;  
Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 27 de diciembre de 2023 obrante en IF-2024-00105583-GDEBA-DPCAOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;  
Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, BDA PRODUCCIONES SRL, OLAS DISEÑO Y PRODUCCION PUBLICITARIA SRL, EURINOME S.A, MUTIS BUENAS EXPERIENCIAS S.A., BRIEFING360 S.A., MUNDO UNLIMITED S.A., EXOS SA, SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTISTICAS S.R.L., NUEVA CALEDONIA S A, RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANONIMA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;  
Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar la oferta presentada por la firma SUPERACCION S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;  
Que, por otro lado, la referida comisión, sugiere desestimar de la oferta presentada por RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANONIMA, el renglón detallado en el referido dictamen;  
Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 27 de diciembre de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-00104320-GDEBA-DPCAOPCGP;  
Que, con posterioridad, el día 28 de diciembre de 2023, de acuerdo a la NO-2023- 53006100-GDEBA-SSTMPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, solicita no se adjudique los renglones 1, 2 y 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/2019;  
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, quinto párrafo, del Anexo I del Decreto N° 59/2019, este organismo, de

acuerdo a lo solicitado por la dependencia citada en último término, deja sin efecto el procedimiento de contratación impulsado con relación a los renglones 1, 2 y 4, manteniendo la contratación relacionada al renglón 3;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0913-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0913-LPU23, para la contratación del servicio integral de paradores ReCrea para la provincia de Buenos Aires, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-00223613-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3º.** Desestimar la oferta presentada por la firma SUPERACCION S.R.L., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar sin efecto la contratación impulsada con relación a los renglones N° 1, 2 y 4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.-** Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2024-00223613-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

78614badaa473bb240c4ba1325080e379758a94aaea85b0a19d5b45cc49b9236 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 12-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-49305518--GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-49305688--GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-49305862- - GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-45-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-149-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-214-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA SA (CUIT 30504018845), IGARRETA S A C I (CUIT 33538766769), ESPASA S A (CUIT 30659276964), CITYSSAN S.A. (CUIT 30714417696), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), los índices de Precios Internos Mayoristas - IPIM y las variaciones experimentadas por el respectivo Convenio Colectivo (27/88 SMATA), tomando como base los últimos precios aprobados por las RESO-2023-45-GDEBA-OPCGP para el proveedor CITYSSAN S.A., los últimos precios aprobados por RESO-2023-149-GDEBA-OPCGP para el proveedor IGARRETA S A C I, y el último precio aprobado por la RESO-2023-214-GDEBA-OPCGP para los proveedores VOLKSWAGEN ARGENTINA S A y ESPASA S A, y como mes de cierre el mes de noviembre, dando como resultado las variaciones que obran en la PV-2023-51664418-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA S A (CUIT 30504018845), IGARRETA S A C I (CUIT 33538766769), ESPASA S A (CUIT 30659276964), CITYSSAN S.A. (CUIT 30714417696) las solicitudes de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA S A (CUIT 30504018845), IGARRETA S A C I (CUIT 33538766769), ESPASA S A (CUIT 30659276964), CITYSSAN S.A. (CUIT 30714417696) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-50163609-GDEBA- DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los nuevos precios aprobados en el artículo 1° serán efectivos al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA S A (CUIT 30504018845), IGARRETA S A C I (CUIT 33538766769), ESPASA S A (CUIT 30659276964), CITYSSAN S.A. (CUIT 30714417696) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-50163609-GDEBA-  
DCMOPCGP

106240dc4dafec809afe8b96d7e1da4e92d76a3e8e4a4ac78cd39a4d325ba9fd [Ver](#)

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 6-PALB-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el N° EX-2023-32183042--GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 247-1082- LPU23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOB-2023-41-GDEBA-PALB, de fecha 27 de diciembre de 2023 se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a efectuar el llamado a la Licitación Pública N°2/2023 -Proceso de Compra 247-1082- LPU23, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, estableciéndose la apertura de ofertas para el día 15 de enero de 2023 a las 12:00 horas;

Que por el artículo 1° de la Resolución mencionada precedentemente se aprobó la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2023-52740902-GDEBA-SDTADPLB) y los Anexos de Constancia de Visitas a las Instalaciones, Planillas de Dependencias, y de Declaraciones Juradas (IF-2023-51823835-GDEBA-SDTADPLB, IF-2023-51825369-GDEBASDTADPLB, e IF-2023-51825804-GDEBA-SDTADPLB), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-51850348-GDEBA-DSAPLB);

Que la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2023-52740902-GDEBA-SDTADPLB), estableció como periodo de visitas de las instalaciones, el comprendido entre los días 4 de enero de 2024 al 12 de enero de 2024 en el horario administrativo de 10:00 a 14:00 horas;

Que por razones presupuestarias, el organismo se ha visto imposibilitado de publicar el Proceso de Compra N° 247-1082-LPU23 en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires P.B.A.C., por lo expuesto deviene necesario modificar la fecha de inicio del periodo de visitas, a través de la emisión e incorporación de la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta, ello a los efectos de posibilitar un mayor campo de participantes en el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente;

Que en concordancia con ello, correspondería prorrogar la fecha y hora de la apertura de ofertas, fijándola para el día 18 de enero de 2024 a las 12 horas;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13.767 y sus modificatorias, mediante el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA se estableció la prórroga de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

Que en tal sentido la Dirección de Servicios Técnico Administrativo y Contable ha confeccionado la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta, agregada como PLIEG-2024-00656508-GDEBA-DSTACPLB;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta, por la que se modifican los artículos 7 y 19 de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2024-52740902-GDEBA-SDTADPLB);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBAGPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE  
LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta (PLIEG-2024-00656508-GDEBA-DSTACPLB) a la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2023-52740902-GDEBA-SDTADPLB) que rige a la Licitación Pública N°2/2023 -Proceso de Compra 247-1082-LPU23, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra 247-1082-LPU23, para el día 18 de enero a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las visitas de las instalaciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre los días 10 de enero de 2024 al 17 de enero de 2024 en el horario administrativo de 10:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo y Contable a publicar la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta (PLIEG-2024-00656508-GDEBA-DSTACPLB), en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en el link de la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 434-DGCYE-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41154376-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-41154220-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-41154153-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 37 y 38, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22 y 300-0020-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-4351-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la onceava y doceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la onceava y doceava redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE a órdenes de 6 y 7, formuladas el día 25 de Agosto de 2023 y 22 de Septiembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$17.276.586,75) y N° 300-0020-OCA23 de prórroga (orden 13), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un quince con 94/100 por ciento (15,94 %) para la onceava redeterminación a valores del 1° de julio de 2023 y de un doce con 08/100 por ciento (12,08 %) para la doceava redeterminación a valores del 1° de agosto de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-37994945-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena y décima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-4351-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 73/100 (\$63.817.713,73);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2023-44075974-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de quince con 94/100 por ciento (15,94 %) para la onceava redeterminación y de un doce con 08/100 por ciento (12,08 %) para la doceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del doce con 75/100 por ciento (12,75 %) y nueve con 66/100 por ciento (9,66 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 29/100 (\$69.678.690,29), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 (\$5.860.976,56), según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 31 y 39 han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 42 (NO-2023-44574308-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 50, 56 y 57 mediante ACTA-2023-47531655-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-49267140-GDEBA-CGP y VT-2023-47436703-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 38852/2023 y N° 38853/2023 correspondientes a la onceava y doceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0020-OCA23, (órdenes 64 y 65);

Que en orden 77 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-51826900-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1;

Que en órdenes 81, 82 y 83 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del

Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 (\$5.860.976,56), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 37 y 38, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 29/100 (\$69.678.690,29), la cual como Anexo ACTA-2023-51826900-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$43.613.485,00), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.860.976,56.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXOS**

ACTA-2023-51826900-GDEBA-SSAYRHDGCYE

303c559f5feea52654d7cfc3c6e4822a41df00e9f341a8f25af98e7ff3030ac4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 452-DGCYE-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-45257476-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución de esta Dirección General 3100/00, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 17 de la Ley Nacional de Educación N° 26206 establece que la Educación Artística es una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional; y en su Capítulo V, Artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Ley de Educación Superior N° 24521 establece en el Capítulo 2, artículo N° 17 el "Proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas" como una de las funciones básicas de los institutos de educación superior;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 define a la Educación Artística como la modalidad que comprende la formación en los distintos lenguajes y disciplinas del Arte, entre ellos danza, artes visuales, teatro, música, multimedia, audiovisual y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso, distintas especializaciones;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7°, inciso a, establece el siguiente propósito:

“Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias”;

Que conforme al Artículo 1° de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 111/10, se aprueba el documento “LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”, en el cual se reconoce la educación artística especializada, abordada por las instituciones y trayectos de formación específicos, para el desarrollo de los lenguajes/disciplinas artísticas -tradicionales y contemporáneos-, desde los primeros niveles de formación hasta los grados profesionales y docentes de nivel superior;

Que en el apartado 52 del documento indica que “La formación profesional artística para la producción, circulación y distribución de contenidos simbólicos comunicables, se constituye por ende en el centro de la configuración de los campos de inserción social y laboral, de la relación estado-mercado y la relación educación-trabajo, para el desarrollo local, regional y el planeamiento estratégico”;

Que el apartado 60 del mismo explícita “la necesidad de una formación especializada, con capacidades de generación de proyectos complejos que sean sustentables económicamente, contribuyendo a la generación de puestos de trabajo y a la capacidad de acercarse a la comprensión de la identidad entre la creación y producción...”;

Que conforme al artículo 7° de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16 se establece que “La ETP de nivel superior se orienta a formar técnicos y permite iniciar y/o continuar trayectorias profesionalizantes a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que sólo son posibles desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación”;

Que la Resolución N° 3100/00 aprueba un grupo de ocho tecnicaturas identificadas como “Escenoplásticas” y que resulta necesario actualizar y reemplazar las carreras descriptas en los anexos VII (Tecnicatura en Iluminación) y VIII (Tecnicatura en Operación de Luces) jerarquizando su especificidad disciplinar y dándole autonomía respecto de las otras tecnicaturas allí aprobadas;

Que en un contexto en el que las Industrias Culturales (IC), que involucran a las diversas actividades relacionadas con la creación, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios relacionados con las actividades artísticas, han experimentado desde la aprobación de la Resolución N° 3100/00 grandes cambios tanto tecnológicos como de reconocimiento social y productivo, teniendo un notable crecimiento en la demanda de técnicas/os capacitados para el ejercicio profesional y teniendo un impacto cada vez mayor en el Producto Bruto Interno nacional;

Que el avance en los desarrollos tecnológicos en constante actualización y crecimiento propone un desafío para las IC, que se encuentran en un cambio permanente. La educación superior artística tiene la función de actualizar y formar a estudiantes y trabajadores/as en relación a los nuevos saberes que resultan necesarios para afrontar los procesos de transformación tecnológico-artísticos que impactan en el desarrollo socioproductivo del país;

Que la presente resolución propone que la Tecnicatura Superior en Diseño de Iluminación forme profesionales de las industrias culturales capacitados para diseñar, planificar, producir y montar puestas escenográficas que permitan de manera sustentable y situada, que permitan el desarrollo cultural y económico de su comunidad y región;

Que resulta imprescindible la integración de saberes propios de la especificidad en la formación de profesionales que contemplen las complejidades propias de la articulación entre los campos cultural, tecnológico y económico derivados del desarrollo de nuevas formas de circulación y producción simbólica;

Que las acciones propias de la implementación del Diseño Curricular que se gestiona por la presente Resolución, se enmarcan en las previsiones y principios expresados por el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 7 de diciembre de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar los Actos Administrativos que aprueban las Tecnicatura en Iluminación y Tecnicatura en Operación de Luces y que a la fecha se encuentran vigentes, a saber, Anexos VII y VIII de la Resolución N° 3100 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera *Tecnicatura Superior en Diseño de Iluminación* cuya fundamentación, perfil profesional, estructura curricular, correlatividades y módulos, obra como Anexo en IF-2023-50312668-GDEBA-CGCYEDGCYE y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación tomar las previsiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y establecer las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 3100/00, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Educación Artística; a la

Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-50312668-GDEBA-  
CGCYEDGCYE

be272c80549ffb1305606960c90c82a909b21bd3260c3366d63424f2602b61ca [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 453-DGCYE-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39619279-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución de esta Dirección General 1505/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Ley Nacional de Educación N° 26206 establece que la Educación Artística es una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional;

Que el artículo 40 de dicha Ley determina que el Ministerio de Educación Nacional, Ciencia y Tecnología, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán garantizar una educación artística de calidad para todas/os las/os alumnas/os del Sistema Educativo, que fomente y desarrolle la sensibilidad y capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 establece que se debe: "Garantizar el derecho a una educación artística integral de calidad desarrollando capacidades específicas interpretativas y creativas vinculadas a los distintos lenguajes y disciplinas contemporáneas en todos los Ámbitos, Niveles y Modalidades de la Educación Común, en pos de la concreción de su doble objetivo: la construcción de ciudadanía y la formación artística y docente profesional";

Que dicha Ley Provincial define a la Educación Artística como la modalidad que comprende la formación en los distintos lenguajes y disciplinas del Arte, entre ellos danza, artes visuales, teatro, música, multimedia, audiovisual y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso, distintas especializaciones;

Que la Modalidad de Educación Artística es responsable de articular las condiciones específicas de la conducción técnico-pedagógica y de organización en cada ámbito de desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto por las respectivas Direcciones de Nivel, así como disponer de prescripciones pedagógicas complementarias a la Educación Común para los establecimientos educativos que desarrollen actividades específicas relativas a esta modalidad;

Que, conforme el artículo 1° de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 111/10, se aprueba el documento "LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en el cual se reconoce la educación artística especializada, abordada por las instituciones y trayectos de formación específicos, para el desarrollo de los lenguajes/disciplinas artísticas - tradicionales y contemporáneas-, desde los primeros niveles de formación hasta los grados profesionales y docentes de nivel superior;

Que en el documento de la mencionada norma, en el apartado 16 sostiene que "en el arte intervienen procesos cognitivos, de planificación, racionalización e interpretación. Y como ocurre con otros campos del conocimiento y el desarrollo profesional, la producción artística está atravesada por aspectos sociales, éticos, políticos y económicos";

Que el apartado 60 del mismo explícita "la necesidad de una formación especializada, con capacidades de generación de proyectos complejos que sean sustentables económicamente, contribuyendo a la generación de puestos de trabajo y a la capacidad de acercarse a la comprensión de la identidad entre la creación y producción...";

Que el mismo punto señala como materia de este proyecto político educativo actualizar las propuestas pedagógicas en función de las actualizaciones sociales, culturales y tecnológicas, que promueva una mirada crítica respecto de la relación de la producción, circulación y distribución de contenidos simbólicos y los contextos de inserción laboral...";

Que el apartado 95 del documento expresa que "La Educación Artística articulará con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), para los niveles de Educación Secundaria y la Educación Superior, a fin de proveer al logro de los objetivos comunes establecidos en las Leyes N° 26058 -de Educación Técnico Profesional- y N° 26206 -de Educación Nacional-, en aquellos campos en que por su especificidad les son propios";

Que conforme al artículo 7° de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16 se establece que "La ETP de nivel superior se orienta a formar técnicos y permite iniciar y/o continuar trayectorias profesionalizantes a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que sólo son posibles desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación";

Que la Resolución N° 1505/01 aprueba la estructura curricular de la Formación Básica para los profesados en Danzas (Expresión Corporal y Danzas Folklóricas) para los niveles inicial, E.G.B y Polimodal; la estructura curricular del Profesorado en Danzas Expresión Corporal y del Profesorado en Danzas Folklóricas para nivel inicial, E.G.B 1 y 2, E.G.B 3 y polimodal, y la estructura curricular de la Tecnicatura Capacitación en Danzas Folklóricas;

Que resulta imprescindible la actualización de la Tecnicatura Capacitación en Danzas Folklóricas, la construcción de un nuevo perfil de egresada o egresado, y la definición y ampliación de contenidos, si se consideran las transformaciones culturales y tecnológicas que impactan en los circuitos laborales y las formas de producción artística en el lenguaje;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 7 de diciembre de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688,

sus normas complementarias y modificatorias;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera *Tecnicatura Superior en Danza Folklórica Popular* cuya fundamentación, perfil profesional, estructura curricular, correlatividades y módulos, obra como Anexo IF-2023-50300141-GDEBA-CGCYEDGCYE y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación tomar las provisiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y establecer las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Educación Artística; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-50300141-GDEBA-  
CGCYEDGCYE

8efe37f0193af64a8046d20d9df7ed9aba4cc52af56fde803e4b709da072eb8a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 454-DGCYE-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-48113488-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución de esta Dirección General 3100/00 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Ley Nacional de Educación N° 26206 establece que la Educación Artística es una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional; y en su Capítulo V, artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Ley de Educación Superior N° 24521 establece en el Capítulo 2, artículo 17 el "Proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico- profesionales y artísticas" como una de las funciones básicas de los institutos de educación superior;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 define a la Educación Artística como la modalidad que comprende la formación en los distintos lenguajes y disciplinas del Arte, entre ellos danza, artes visuales, teatro, música, multimedia, audiovisual y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso, distintas especializaciones;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: "Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";

Que conforme al artículo 1° de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 111/10, se aprueba el documento "LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en el cual se reconoce la educación artística especializada, abordada por las instituciones y trayectos de formación específicos, para el desarrollo de los lenguajes/disciplinas artísticas - tradicionales y contemporáneos-, desde los primeros niveles de formación hasta los grados profesionales y docentes de nivel superior;

Que en el apartado 52 del documento indica que "La formación profesional artística para la producción, circulación y distribución de contenidos simbólicos comunicables, se constituye por ende en el centro de la configuración de los campos de inserción social y laboral, de la relación estado- mercado y la relación educación-trabajo, para el desarrollo local, regional y el planeamiento estratégico";

Que el apartado 60 del mismo explícita "la necesidad de una formación especializada, con capacidades de generación de proyectos complejos que sean sustentables económicamente, contribuyendo a la generación de puestos de trabajo y a la capacidad de acercarse a la comprensión de la identidad entre la creación y producción...";

Que conforme al Artículo N° 7 de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16 se establece que "La ETP de nivel superior se orienta a formar técnicos y permite iniciar y/o continuar trayectorias profesionalizantes a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que sólo son posibles desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación";

Que la Resolución N° 3100/00 aprueba un grupo de ocho tecnicaturas identificadas como "Escenoplásticas" y que resulta necesario actualizar y reemplazar las carreras descriptas en los anexos III (Tecnicatura en Escenografía) y VI (Tecnicatura en Realización Escenográfica) jerarquizando su especificidad disciplinar y dándole autonomía respecto de las otras tecnicaturas allí aprobadas.

Que en un contexto en el que las Industrias Culturales (IC), que involucran a las diversas actividades relacionadas con la creación, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios relacionados con las actividades artísticas, han experimentado desde la aprobación de la Resolución N° 3100/00 grandes cambios tanto tecnológicos como de reconocimiento social y productivo, teniendo un notable crecimiento en la demanda de técnicas/os capacitados para el ejercicio profesional y teniendo un impacto cada vez mayor en el Producto Bruto Interno nacional;

Que el avance en los desarrollos tecnológicos en constante actualización y crecimiento propone un desafío para las IC, que se encuentran en un cambio permanente. La educación superior artística tiene la función de actualizar y formar a estudiantes y trabajadores/as en relación a los nuevos saberes que resultan necesarios para afrontar los procesos de transformación tecnológico-artísticos que impactan en el desarrollo socioproductivo del país;

Que la presente resolución propone que la Tecnicatura Superior en Diseño y Producción Escenográfica forme profesionales de las industrias culturales capacitados para diseñar, planificar, producir y montar puestas escenográficas que permitan de manera sustentable y situada, que permitan el desarrollo cultural y económico de su comunidad y región;

Que resulta imprescindible la integración de saberes propios de la especificidad en la formación de profesionales que contemplen las complejidades propias de la articulación entre los campos cultural, tecnológico y económico derivados del desarrollo de nuevas formas de circulación y producción simbólica;

Que las acciones propias de la implementación del Diseño Curricular que se gestiona por la presente Resolución, se enmarcan en las previsiones y principios expresados por el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 7 de diciembre de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar los Actos Administrativos que aprueban la Tecnicatura en Escenografía y la Tecnicatura en Realización Escenográfica y que a la fecha se encuentran vigentes, a saber, Anexos III y VI de la Resolución N° 3100/00 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera *Tecnicatura Superior en Diseño y Producción Escenográfica* cuya fundamentación, perfil profesional, estructura curricular, correlatividades y módulos, obra como Anexo en IF-2023-50311311-GDEBA-CGCYEDGCYE y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación tomar las previsiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y establecer las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 3100/00, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Educación Artística; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-50311311-GDEBA-  
CGCYEDGCYE

18ac577d38e47cb538fe069fc14c2eca5ce9d2a25a04fe2c47b9da2d88613889 **Ver**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 458-DGCYE-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-46059735-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se solicita el tratamiento del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración de PYMES, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo V, artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058; Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: "Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";

Que las Resoluciones N° 47/08 y 295/16 del CFE aprobaron los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Superior; dichas normas establecen los marcos de las Tecnicaturas Superiores a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación indica que la ETP inicia a los estudiantes, jóvenes y adultos, en un recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permite su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter profesional, así como continuar con el proceso de formación durante toda su vida;

Que procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos;

Que la Resolución RESFC-2017-1646-E-GDEBA-DGCyE de la Provincia, que aprueba los criterios curriculares de las tecnicaturas superiores, propicia las trayectorias formativas que garantizan una formación integral pertinente al Nivel de la Educación Superior, desarrollando un conjunto de capacidades profesionales propias del nivel;

Que la Tecnicatura Superior en Administración de PYMES tiene como objetivo principal formar profesionales capaces de impulsar y potenciar el crecimiento de estas empresas, brindando los conocimientos y habilidades necesarias para gestionar eficientemente los recursos, implementar estrategias efectivas y adaptarse a los cambios del entorno local. La propuesta de esta Tecnicatura ha sido pensada para formar profesionales que puedan insertarse en el campo laboral con las capacidades necesarias para aportar valor, impulsando su crecimiento y contribuyendo al desarrollo económico;

Que en dicho contexto, la/el egresada/o de esta tecnicatura podrá desarrollar las actividades en los distintos niveles o áreas de las empresas que estén relacionadas con las funciones de gestión inter e intra organizacionales que atañen al sector contable, financiero, de recursos humanos, productivo, comercial, regulatorio, de planificación de políticas y planeamiento de tareas y recursos que son necesarias para realizarlas;

Que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por los Diseños Curriculares aprobados por Resolución N° 5835/03 (T.S. en Adm. con orientación en Pymes), por Resolución N° 1669/05 (T.S. en Adm. con orientación en Supermercados y Grandes Tiendas) y por Resolución N° 261/03 (T.S. en Adm. General), en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dichos Diseños;

Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 7 de diciembre de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 5835/03 (T.S. en Adm. con orientación en Pymes), la Resolución N° 1669/05 (T.S. en Adm. con Orientación en Supermercados y Grandes Tiendas) y la Resolución N° 261/03 (T.S. en Adm. General) y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera *Tecnicatura Superior en Administración de PYMES*, el cual obra como Anexo 1 en IF-2023-48123151-GDEBA-DESFTDGCYE y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar las Trayectorias formativas de Educación Secundaria Técnica en Administración de PYMES, que obra como Anexo 2 en IF-2023-48123422-GDEBA-DESFTDGCYE y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar las Trayectorias formativas acreditadas por la Titulación de Técnica/o Superior en Administración de PYMES del ámbito de la Formación Profesional inicial, que obra como Anexo 3 en IF-2023-48123558-GDEBA-DESFTDGCYE y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 7°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por los Diseños Curriculares aprobados por Resolución N° 5835/03, por Resolución N° 1669/05 y por Resolución N° 261/03, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dichos Diseños.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2023-48123151-GDEBA-DESFTDGCYE	1bddac539632485f88161ded318db082eb304f26c3fd95ffd4b0a4f430876fa7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48123422-GDEBA-DESFTDGCYE	1fcc635089d98cbcc1739892b5c2905e903c97d460413e6f7a3626163e484179	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48123558-GDEBA-DESFTDGCYE	a93ec665ffe0cddec514bf874619ed8296414b722ab3752adbe9714b219f51f7	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 467-DGCYE-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-42601186-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N°10941, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-45278303-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2023-45278303-GDEBA-DTCDGCYE	44ec5fa612738534e7430ca5b3480c381d402bc8ac74e8d8475859f7593f4a8b	<a href="#">Ver</a>
---------------------------------	--	---------------------

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 22-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-47189580-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Guillermina Abril LICERA en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Guillermina Abril LICERA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia presentada por Marina Mercedes Julieta GALARZA en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, instrumentada mediante Resolución N° 444/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Guillermina Abril LICERA (D.N.I 42.630.573 - Clase2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 7 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-47196353-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Paulina REBAGLIATI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Paulina REBAGLIATI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en

Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Sofía IZAZA FORMOSO en su cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, instrumentado mediante Resolución N° 504/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Paulina REBAGLIATI (DNI 40.568.778 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2- Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 7 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 12-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO:** el EX-2023-51186332-GDEBA-HZGADRCSVMALGP por el cual el HZGA DR. RAMON CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 02/2024, tendiente a la adq. de Medicación General, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 60/100 (\$24.465.174,60) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 27/12/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 650386 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02 /2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. de oxígeno líquido, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 02/2024 EX-2023-51186332-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º: Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adq. Medicación General;

Titulares:

Dra. GRACIELA LONGO  
DI FRANCESCO MAURICIO  
RAMELLA SEBASTIAN

ARTÍCULO 5º: Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 60/100 (\$24.465.174,60) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA:PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 1, INCISO 2 PPR 5 PPA 2, INCISO 2 PPR 2 PPA 2, INCISO 2 PPR 9 PPA 5.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 826-HZEACDAACMSALGP-2023**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El EX-2023-45785948 -GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de ANFOTERICINA B Y CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANFOTERICINA B Y CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/24 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANFOTERICINA B Y CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de ENERO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: FABIANA MARCATI, MARIANELA MORO Y JOSÉ LUIS CARDOZO.

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2 - OBJETO DE CONTRATACION (ANFOTERICINA B Y CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM), Ejercicio 2024 (\$12.634.085,00).

**ARTÍCULO 6°:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 8-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-52273233-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2023, tendiente a la adquisición de solución fisiológica x 500 ml (parte 1), 1° semestre ej. 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$47.758.320,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de

nuestro establecimiento,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la DISPO-2024-1-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 31/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:  
www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Laura y Srta. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Lopez Rosa y Sra. Sallase Silvana.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 8º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de Enero de 2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 9-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-52274743-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2023, tendiente a la adquisición de soluciones parenterales 1º semestre 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.673.585,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la DISPO-2024-2-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 32/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:  
www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Laura y Srta. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Lopez Rosa y Sra. Sallase Silvana.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 8º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de Enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 2-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-46615787-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 22/24, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, solicitados por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 18 de ENERO de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda. Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$79.425.000,00), y que mediante la solicitud N° 639907 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 22/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 18 de ENERO de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp..... reng 1 al 18..... \$79.425.000,00

Total Importe Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 79.425.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100

(\$79.425.000,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo Nº 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo Nº 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo Nº 00-677973-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN Nº 3-HZGAGDMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-45651009-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 16/2024 según adquisición de descartables II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Deposito del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos diecinueve con 00/100 (\$19.424.919,00);

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada Nº 16/2024 según adquisición de descartables II, con apertura de propuesta el día 17 de Enero del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/01/2024 al 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de descartables II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-9-5- Útiles menores médico- quirurg. Y laboratorio por la suma de once millones ochocientos trece mil novecientos setenta y nueve con 00/100 (\$11.813.979,00). 2-5-7- Productos de material plástico por la suma de ciento dos mil ciento ochenta con 00/100 (\$102.180,00). 2-9-6- Repuestos y accesorios por la suma de quinientos setenta mil con 00/100 (\$570.000,00). 2-2-2- Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de dos millones quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta con 00/100 (\$2.586.760,00). 2-9-1- Elementos de limpieza por la suma de un millón cincuenta y un mil doscientos con 00/100 (\$1.051.200,00). 2-5-2- Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de novecientos veinticuatro mil con 00/100 (\$924.000,00). 2-3-3- Productos de papel y cartón por la suma de dos millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.342.400,00). 2-4-2- Artículos de caucho por la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$34.400,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN Nº 2212-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de HEPARINA con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 647847, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de HEPARINA para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 51/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de ENERO de 2024 a las 11:00HS , y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:  
TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$34.097.000,00 SON PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 651-HPDIGAMSALGP-2023**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-48769515-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 de pedido formulado por: DIETOLOGIA-NUTRICION, quien solicita ADQUISICION DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$21.629.088,00)

**CONSIDERANDO:**

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA 02/2024 realizado con fecha 20/12/2023 ha sido declarado DESIERTO; y en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO Licitación Privada N° 02/2024, en la Oficina de compras de "HIGA SIMPLEMENTE EVITA" por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma

de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.121.176,00). Con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$3.507.912,00). Total general PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$21.629.088,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada N° 02/2024, con fecha de apertura el día 17/01/2024 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada N° 02/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: LIC. SORIANO CINTIA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE MANSILLA MICAELA, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 652-HPDIGAMSALGP-2023**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-44939278-GDEBA-HPDIGAMSALGP de la LICITACION PRIVADA N° 08/2024 de pedido formulado por: LIMPIEZA quien solicita SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, por un valor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.960.000,00)

#### **CONSIDERANDO:**

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA realizado con fecha 07/12/2023 a las 10:00 hs ha sido declarado DESIERTO; y en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 08/2024, en la Oficina de compras de "HIGA SIMPLEMENTE EVITA" por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.960.000,00); Total general PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.960.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 08/2024, con fecha de apertura el día 19/01/2024 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 16/01/2024 en el horario de 10:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 08/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Agente Silva Sergio, Agente Noriega Mariano, Agente Ocampo Nahuel, Agente Cejas Brenda. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 653-HPDIGAMSALGP-2023**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-44315886-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2024 de pedido formulado por: HEMOTERAPIA, quien solicita ADQUISICION DE DESCARTABLES, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.918.087,00).

**CONSIDERANDO:**

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA 04/2024 realizado con fecha 11/12/2023 a las 09:00hs ha sido declarado DESIERTO; y en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA Nº 04/2024, en la Oficina de compras de "HIGA SIMPLEMENTE EVITA" por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.718.500,00), con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.970.987,00), con carga a partida presupuestaria 2.3.3 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$228.600,00). Total, general PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.918.087,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA Nº 04/2024, con fecha de apertura el día 17/01/2024 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA Nº 04/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. FERNANDEZ DANIEL, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 1-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "COAGULACION", para el Servicio de LABORATORIO - EX-2023-38563980-GDEBA-HZBDMSALGP, 2do llamado Pda. 2\* RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

QUE la LICITACION PRIVADA 13/2024, referida a "Coagulación" con fecha de apertura el día 18/12/2023 quedo desierta por falta de oferentes. Por tal motivo se hace un 2º llamado.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: Nº 13/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 13/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "COAGULACION" para el servicio de LABORATORIO que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 1.958.100,00) que se devengará de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 17/01/2024 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2-HZBDM SALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "HEMATOLOGIA", para el Servicio de LABORATORIO - EX-2023-38564925-GDEBA-HZBDM SALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

### **CONSIDERANDO:**

QUE la LICITACION PRIVADA 15/2024, referida a "HEMATOLOGIA" con fecha de apertura el día 18/12/2023 se declaró fracasada por decisión de la Jefe de Laboratorio. Por tal motivo se hace un 2º llamado

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 15/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 15/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "HEMATOLOGIA" para el servicio de LABORATORIO que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.805.000,00)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 17/01/2024 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 7-HIGAEMSALGP-2024**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-48317744-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES solicita la adquisición de insumos de medios de contraste, para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de diagnostico por imágenes solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N 66.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 442/2023, tendiente a gestionar la adquisición de insumos de medios de contraste, a los fines de abastecer al Servicio de diagnostico por imágenes por el periodo comprendido entre Enero a Junio 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$17.966.670,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 647169 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 442/2023, tendiente a contratar la provisión del conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 442/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos de medios de contraste, a los fines de abastecer al Servicio de Diagnostico por Imágenes por el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Enero de 2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$17.966.670,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Mariano Gómez (Leg. N° 906.538), Dra. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923) y Dr. Damián Santos (Leg. N° 610.599), Scio. De Diagnóstico por imágenes.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto de pesos diecisiete millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta mil con 00/100 (\$17.288.670,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto de pesos seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$678.000), representando un monto total de pesos DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$17.966.670,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Diagnostico por Imagenes será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 8-HIGAEMSALGP-2024**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-48313967-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES solicita la adquisición de Insumos de Películas, Rollos y Bidones de gel, para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de Diagnostico por Imágenes solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 64.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 441/2023, tendiente a gestionar

la adquisición de Insumos de Películas, Rollos y Bidones de gel, a los fines de abastecer al Servicio de Diagnostico por imágenes por el periodo comprendido entre Enero a Junio 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$19.824.320,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 647148 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO , para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 441/2023, tendiente a contratar la adquisición de Insumos de Películas, Rollos y Bidones de gel conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 441/2023, tendiente a contratar la adquisición de Insumos de Películas, Rollos y Bidones de gel, a los fines de abastecer al Servicio de Diagnostico por Imágenes por el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de enero de 2024 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$19.824.320,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Mariano Gómez (Leg. N° 906.538), Dra. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923) y Dr. Damián Santos (Leg. N° 610.599), Scio. De Diagnóstico por imágenes.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 por un monto de pesos diecinueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos dos con 00/100 (\$19.578.402,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto de pesos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciocho con 00/100 (\$245.918,00), representando un monto total de pesos DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$19.824.320,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Diagnostico por Imágenes será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 3-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 67/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00) conforme surge del Sipach NRO 651.624.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 67/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 67/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de ENERO de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$21.600.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 4-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CUERDAS Y CATETERES solicitado por CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CIRUGIA VASCULAR, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$13.772.930,00) conforme surge del Sipach NRO 651.235.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 66/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 66/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de ENERO de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$13.262.930,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$510.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 5-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 65/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INTRODUCIDORES Y CATETERES solicitado por

HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, HEMODINAMIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$50.687.606,00) conforme surge del Sipach NRO 637.809.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 65/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 65/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de ENERO de 2024 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$50.687.606,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 996-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la contratación de la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$15.882.400,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 46/2023, para la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario. -

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de enero de 2024 a las 11:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$15.882.400,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°:

13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA. -

ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dra. Elisabeth Pedreira, Bioquímica Maricel Cuello y Señora Elena Niscarra. -

ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Bioquímica Natalia Cogliano, Bioquímica Viviana García y Señor García de Jalón Alfredo. -

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 997-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos Hemostasia II con Equipo en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$6.708.937,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 45/2023, para la Adquisición de Insumos Hemostasia II con Equipo en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario. -

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos Hemostasia II con Equipo en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.708.937,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA. -

ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dra. Elisabeth Pedreira, Bioquímica Maricel Cuello y Señora Pamela Bordenave. -

ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Bioquímica Natalia Cogliano, Bioquímica Viviana García y Señor García de Jalón Alfredo. -

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 998-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizadas con

Equipo en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$5.911.808,80), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 48/2023, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizadas con Equipo en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Enero de 2024 a las 12:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizadas con Equipo en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$ 5.911.808,80). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García Viviana; Sra. Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 9º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth, Pedreira, Bioquímica Cogliano, Natalia y Señora Oliveira Alejandra.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 999-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la Provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$6.087.000,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 47/2023, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la Provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Enero de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la Provisión de Equipos Automatizados en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-

CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$6.087.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007

ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-9-5.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García Viviana; Sra. Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 9°: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth, Pedreira, Bioquímica Cogliano, Natalia y Señora Oliveira Alejandra.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 995-HZGAPVCM SALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos Bacteriología Automatizada, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$19.323.000,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 44/2023, para la Adquisición de Insumos Bacteriología Automatizada, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Enero de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos Bacteriología Automatizada con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$19.323.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth Pedreira, Bioquímica Maricel Cuello y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Natalia Cogliano, Bioquímica Viviana García y Señor Alfredo García de Jalon.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1000-HZGAPVCM SALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre con Cooximetría con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.982.085,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 41/2023, para la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre con Cooximetría con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Enero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre con Cooximetría con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.982.085,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019- 59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García Viviana; Sra. Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 7°: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth, Pedreira, Bioquímica Cogliano, Natalia y Señora Oliveira Alejandra.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 8-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-52327046-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/24, tendiente a la adquisición de AGUJAS Y CATETERES para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$75.137.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de AGUJAS Y CATETERES para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5- 2, 2-9-1 y 2-9-5.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de ENERO de 2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 6°.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTICULO 7°.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela,** Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2469-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-52737981-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 44-2024, tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral completo y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$34.248.000,00). -

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral completo y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 44- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral completo y otros, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$34.248.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-52716557-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 47-2024, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$36.715.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 47- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de ENERO de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$36.715.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecía.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-52723936-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 46-2024, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de

Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.  
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$56.800.000,00).  
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 46- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$56.800.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 4-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-52727511-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 45-2024, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$34.000.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 45-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$34.000.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1961-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-41140244-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 77/2023; para la adq. elementos de esterilización, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones ochocientos sesenta mil ciento ocho con trece centavos (\$16.860.108,13.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 77/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. insumos para esterilización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 16 de enero de 2024 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5, Inciso 2 - Ppr 3 - Ppa 3, Inciso 2 - Ppr 5- Ppa 1, Inciso 2- Ppr 9, Ppa 6

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Paula Pereira, Marcos Pascuan y Clarisa Mas.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1001-HZGAPVCMALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$3.627.315,00), para el Ejercicio 2024 por el periodo a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 43/2023, para Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato con arreglo al

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$3.627.315,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019- 59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Pedreira Elisabeth, Bioquímica García Viviana y Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello Maricel, Bioquímica Cogliano Natalia y Señor Fleitas Julian.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 1002-HZGAPVCM SALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$6.011.712,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 42/2023, para la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de enero de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SEIS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$6.011.712,00) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Pedreira Elisabeth, Bioquímica García Viviana y Señora Oliveira Alejandra.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello Maricel, Bioquímica Cogliano Natalia y Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 5-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** la DISPO-2023-1961-GDEBA-HIGDOAMSALGP emitida oportunamente en el anterior ejercicio, con imputación a los fondos de Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario se consignó en el dispone contratar la adq. insumos de esterilización, siendo que correspondía poner contratar la adq. elementos de esterilización Regístrese, comuníquese y archívese.

Que a los fines de rectificar dicha situación corresponde el dictado del acto administrativo en ese sentido.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Dejar constancia que en el dispone correspondía poner contratar la adq. elementos de esterilización conforme a lo dispuesto en lo considerando de la presente.

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1537-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX-2023-51326585-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39-2024 para la ADQUISICION DE SUTURAS, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de CIRUGIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.740.350,00). -conforme surge del SIPACH N° 650700.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE  
DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DR. DEMARCHI EDGARDO, INST. BISAGNO CYNTHIA, INST. RODRIGUEZ MARIA ELENA.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 2 2 \$521.900,00  
2 5 2 \$1.218.500,00  
2 9 5 \$15.999.950,00

TOTAL: \$17.740.350,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 17 de ENERO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1538-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX-2023-51364558-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38-2024 para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$30.849.880,00). -conforme surge del SIPACH N° 650723.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. MILANO XOANA, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 7 \$14.409.900,00  
2 9 1 \$10.764.100,00  
2 3 3 \$5.483.600,00  
2 2 2 \$122.280,00  
2 6 3 \$70.000,00

TOTAL: \$30.849.880,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 17 de ENERO del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial,

pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-497134/19 la Resolución N° 016193 de fecha 23 de agosto de 2023.

### RESOLUCIÓN N° 16.193

VISTO, el expediente N° 21557-497134/19 correspondiente a FUNES JORGE EDUARDO S/SUC, en el cual resulta un cargo deudor, derivado de extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 981052 de fecha 6/7/2022, se acordó beneficio pensionario a la Sra. Paula Fabiana Orlandi, en su carácter de esposa del causante de autos, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Oficial Especializado -Electricista- 48 hs con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Morón.

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor, atento haberse detectado la extracción de haberes, efectuada con posterioridad al deceso del causante de autos.

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$113.687,50).

Que notificada la Sra. Orlandi, de la deuda practicada, propone abonarla a través del descuento del 20 % (veinte) de su haber pensionario hasta la cancelación del mismo;

Que virtud de lo manifestado se recepta favorablemente la propuesta de pago realizada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$113.687,50), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del Sr. Funes.

ARTÍCULO 2°: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria de autos, vale decir propone se le afecte el 20% (veinte por ciento) mensual de su haber hasta la cancelación total de la misma, conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones- Subdirección Técnica y Administrativa-. Cumplido, girar las mismas al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de proceder al descuento del cargo deudor. Cumplido, de no quedar trámite pendiente, procédase a su Archivo.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377896-16 la Resolución N° 021890 de fecha 27 de diciembre de 2023.

### RESOLUCIÓN N° 21.890

VISTO el expediente N° 21557-377896-16 por el cual Carlos Alberto SOLTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Mabel Nancy BRAGA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto SOLTES, con documento DNI N° 7.618.047, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad de Internación Zonal (Perfil C), 36 hs. con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 22 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mabel Nancy BRAGA, con documento DNI N° 12.078.708.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de enero de 2023 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-195251-11 la Resolución N° 018766 de fecha 04 de octubre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 18.766**

VISTO, el expediente N° 21557-195251-11 iniciado por Patricia Alejandra JULLIER en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular solicitando le sea acordado beneficio de jubilación mediante el sistema de Jubilación Automática Docente;

Que se dio alta transitoria en planillas de pago a fs. 97/103 en base a la determinación del haber que surge de la intervención de las áreas técnicas de fojas 79/96;

Que por Resolución N° 938658 dictada con fecha 19 de Agosto de 2020 y su modificatoria Resolución N° 969522 dictada con fecha 1 de septiembre de 2021 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Jubilación ordinaria a 's la titular en base a servicios docentes desempeñados en el ámbito de la Dirección\General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 1 de jurrfo de 2011;

Que a foja 129 se codifica correctamente el cargo " determinante del haber jubilatorio y surge un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 1/06/11 al 30/04/22 que asciende a la suma de \$806.428,77 de conformidad con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80,

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 138 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 04/10/23, según consta en el Acta N° 3691

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Patricia Alejandra JULLIER durante el lapso comprendido entre el 1/06/11 al 30/04/22 que asciende a la suma de \$806.428,77, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes mensuales que percibe la titular hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-40262-98 la Resolución N° 018238 de fecha 27 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 18.238**

VISTO el expediente N° 2350-40262-98, correspondiente a NARDILLO CARLOS ALBERTO s/Suc. en el cual resultan cargos deudores, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 826520 de fecha 5 de noviembre de 2015, se acuerda el beneficio pensionario a GASPAR Norma Ethel, a partir del 12/05/2015, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Director con 38 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Campana;

Que por Resolución N° 916228 de fecha 5 de junio de 2019 se amplía en su parte pertinente la Resolución N° 826.520 de fecha 5 de noviembre de 2015, en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a NARDILLO Andrea Cecilia a fopartippar en el beneficio pensionario allí acordado, a liquidarse a partir del 24 de junio de

Que el Departamento Pago y Actualización de haberes Shjncipal, advierte que se han percibido en demasía haberes por parte de la Sra. GASPAR Norma Ethel, por el periodo 24/04/2016 al 31/07/2019 atento que cobro el 100 % del haber cuando le correspondía cobrar el 50 % y por un error en el pago de una bonificación por el periodo 12/05/2015 al 30/04/2020 y por parte de la Sra. NARDILLO Andrea Cecilia durante el periodo 01/08/2019 al 30/04/2020 por un error en el pago de una bonificación;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. GASPAR Norma Ethel por el periodo 24/04/2016 al 31/07/2019 por la suma que asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$1.764.494,60) atento que cobro el 100 % del haber cuando le correspondía cobrar el 50 % y por el período que va desde el 12/05/2015 al 30/04/2020 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOS CON 22/100 (\$330.102,22) por error en el pago de una bonificación y por haberes abonados indebidamente a NARDILLO Andrea Cecilia por el periodo 01/08/2019 al 30/04/2020 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 (\$55.272,67), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Corresponde dejar constancia que atento lo informado por el Departamento Pago y Actualización de Haberes Municipal a la Sra. NARDILLO Andrea Cecilia se le efectuó el descuento pertinente a partir del mensual 05/2020 a fin de cancelar la deuda por la suma de \$55.272,67;

Que en cuanto a la solicitud de la Sra NARDILLO Andrea Cecilia, peticionando se abone el retroactivo pertinente, se hace constar que la nombrada percibió mensualidades atrasadas con los mensuales 12/2019 y 01/2019;

Que notificada la Sra. NARDILLO Andrea Cecilia de la Resolución N° 916228 en el que se amplía la Resolución N° 826520 acordándole el beneficio de Pensión en los términos de los artículos 34 y 36 del Decreto-Ley 9650/80, en la misma se solicita que en su caso preste conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por GASPAR Norma Ethel, a fin de no generar cargo deudor;

Que, atento lo mencionado en el párrafo que antecede la Sra. NARDILLO Andrea Cecilia se presenta no prestando su conformidad a la compensación sugerida;

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo los cargos deudores practicados, por haberes indebidamente abonados a la Sra. GASPAR Norma Ethel por el periodo 24/04/2016 al 31/07/2019 por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN\* SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$1.764.494,60) y por el período que va desde el 12/05/2015 al 30/04/2020 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOS CON 22/100 (\$330.102,22) y por haberes abonados indebidamente a NARDILLO Andrea Cecilia por el periodo 01/08/2019 al 30/04/2020 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 (\$55.272,67), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2°:** Convalidar la afectación realizada a la Sra. NARDILLO Andrea Cecilia, a^q^0 de saldar el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 (\$55.272,67).

**ARTÍCULO 3°:** Intimar de pago a la Sra. GASPAR Norma Ethel Ibara que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen o realicen una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por las sumas que le corresponden declaradas legítimas en el artículo 41o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, Deberá acercar los comprobantes de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 4°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciban la deudora b conforme lo establecido en el art. 2° de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la l facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar al Departamento notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa-. Cumplido, deberá darse el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-1555-04 la Resolución N° 016925 de fecha 06 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.925**

VISTO, el expediente N° 21557-1555-04 iniciado por Marta Lidia AZTARAIN, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta oportunamente la Sra. AZTARAIN solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social;

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 9 Módulos Superior y al 46 % del sueldo y bonificaciones de Maestra Especial-Educación Física, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación (ver fojas 86/89);

Que habiéndose adjuntado con posterioridad el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas rectifican su anterior intervención (ver alcance que corre como foja 82);

Que por Resolución N° 911759 de fecha 27 de marzo de 2019 se "acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Marta Lidia AZTARAIN, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 7 Módulos Superior y al 45 % del sueldo y bonificaciones de Maestra Especial-Educación Física, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación (ver foja 111);

Que en virtud de la informado por el área Adecuaciones Magisterio -División Adecuaciones y Altas- a foja 122, en el sentido de que se ha producido una disminución en las Horas Módulo de Superior y en el porcentaje del cargo simultáneo, a fojas 123/124 interviene el área técnica competente y liquida el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-03-2008 al 30-12-2020, el cual asciende a la suma de \$343.756,79;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. AZTARAIN, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de poner en conocimiento a la titular de la deuda liquidada y respetar su derecho de defensa, se cursaron notificaciones a su domicilio (ver foja 129/132 y 135/138) con resultado negativo;

Que a fojas 140/141 obra consulta realizada al Sistema SINTyS verificando el domicilio de la titular;

Que a foja 127 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha,06/09/23 según consta en el Acta N° ;3687

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de habereé percibidos indebidamente por Marta Lidia AZTARAIN durante el lapso 01-03-2008 al 30-12- 2020, el cual asciende a la suma de \$343.756,79, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto -

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 20 % del haber mensual que percibe Marta Lidia AZTARAIN hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.-

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden Del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377121-16 la Resolución N° 017865 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.865**

VISTO el expediente N° 21557-377121-16 iniciado por quien en vida fuera Juan Antonio CANDIA, en virtud de la deuda practicada en el expediente nro 21557-554348-21 pensionario de Benigna MEZA BRITTEZ Y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución nro 981.033 del 06-07-2022 se acordó a la señora se reconocieron al señora Benigna MEZA BRITTEZ beneficio de pensión. Posteriormente el área técnica detecta percepción indebida y formula cargo deudor por la suma de \$300.329,52.

Que notificada se presenta y ofrece a foja 78 saldar el mismo con la afectación del 10 % de sus haberes mensuales. Propuesta viable conforme facultades del art.61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que a foja 75 dictaminó la Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20/09/23 según consta en el Acta N.º

3689

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Benigna MEZA BRITZ y afectar el 10 % de sus haberes pensionarios; ello hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a la cantidad de \$300.329,52. Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección Gestión y Recupero de deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-172878-04 la Resolución N° 982480 de fecha 13 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 982.480**

VISTO, el expediente N° 2350-172878/04 correspondiente a quien en vida fuera FIGUEROA IBA MARTINIANO, en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que por resolución 572.490 del 19/04/2007 se acuerda beneficio de pensión a Nélide Rosa MENDOZA, y a Martiniano FIGUEROA, en calidad de cónyuge superviviente e hijo respectivamente del causante de autos. Asimismo, se caduca el beneficio de Martiniano Figueroa, y se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de Nélide Rosa MENDOZA.

Que con posterioridad, mediante resolución n° 899986 de fecha 20/09/18 se convalida la prórroga del beneficio pensionario de Martiniano Figueroa, por haber acreditado estudios entre 2008/2015, y se dispone la caducidad del beneficio al 19/05/2015 por haber cumplido la edad de 25 años.

Que con posterioridad el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, advierte que el haber pensionario se hallaba codificado incorrectamente, toda vez que se abonó en un mayor porcentaje una bonificación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por Mendoza Nélide, Rosa por el período que va desde 25/04/2004 al 30/04/2019, y por Figueroa Martiniano por el período comprendido entre el 25/04/2004 al 30/04/2015;

Que la citada deuda, en lo que respecta a la Sra. Mendoza Nélide Rosa, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 65/100 (\$232.969,65), y en lo que respecta al Sr. Figueroa Martiniano asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON 77/100 (\$134.964,77), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 65/100 (\$232.969,65), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Nélide Rosa MENDOZA por el período comprendido desde día 25/04/2004 al 30/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON 77/100 (\$134.964,77), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. MARTINIANO FIGUEROA por el período comprendido desde el 25/04/2004 al 30/04/2015 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar de pago a los titulares para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los importes declarados legítimos en los artículos 1° y 2°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al

correo.sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto a MENDOZA NÉLIDA se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas, que por todo concepto perciba conforme, a facultad otorgada a estr~ de Previsión Social por el Mmo pinato del artículo 61 del Decreto-Ley términos de la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS. Respecto a MARTINIANO FIGUEROA se deberá Instar las acciones legales correspondientes para el recupero de la deuda liquidada en su cabeza. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la caus generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga e, trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinaciín Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-173400-10 la Resolución N° 011572 de fecha 17 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 11.572**

VISTO, el expediente N° 21557-173400-10, correspondiente a LAVIN RAMON OSCAR s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento el abono indebido de haberes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 706869 de fecha 22 de junio de 2011 se acuerda el beneficio de Pensión a LAVIN Emmanuel Uriel a partir del día 07/09/2009, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero. Clase VII 48 horas con 08 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lujan;

Que por Resolución N° 863850 de fecha 26 de abril de 2017, se suspende el pago del beneficio de LAVIN Emmanuel Uriel, atento el cruce informático entre la base de datos de beneficios activos del I.P.S y la ANSES;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a LAVIN Emmanuel Uriel por el período que va desde el 01/11/2016 al 30/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 (\$14.648,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados a LAVIN Emmanuel Uriel por el período que va desde el 01/11/2016 al 30/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 (\$14.648,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a LAVIN Emmanuel Uriel para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 (\$14.648,34). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar el respectivo comprobante.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sinfe que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento Títulos Ejecutivos, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2019-41978210-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 2023 de fecha 27 de mayo de 2020.

### **RESOLUCIÓN N° 2.023**

VISTO el expediente electrónico EX-37389554-2023-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Rodolfo Félix

SALINAS, en virtud de la situación previsional en autos, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 966306 de fecha 2-2-2022 (ver foja 23 del orden 2) se reconocen los servicios desempeñados por el causante de autos en el Instituto Cultural de la Provincia, como Personal de Sala y Escenarios. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales y contribuciones patronales;  
Que posteriormente se advierte que el acto administrativo aludido ha sido dictado luego de acaecido el fallecimiento del Sr. SALINAS, por lo que corresponde subsanar la situación descripta en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;  
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;  
Que obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los artículos 3°, 5° y 9° de la Resolución N° 966306 de fecha 2 de febrero de 2022, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

**ARTÍCULO 2.** Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos-, atento resultar negativa la consulta al Registro de Juicios Universales, para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Rodolfo Félix SALINAS de lo resuelto mediante el presente acto y se los intime a que presenten propuesta de pago de la deuda establecida en el artículo 2° de la Resolución N° 966306, que asciende a la suma de \$7.400,47 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01-10-1974 al 30-11-1975, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 3.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 4.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-200556-11 la Resolución N° 016481 de fecha 30 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.481**

VISTO el expediente N° 21557-200556-11 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Susana Juana RABONI en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 853610 de fecha 23 de noviembre de 2016 se deslizó un error al omitir consignar la deuda que mantenía la causante con este Ips en concepto de aportes personales no efectuados durante el período en el cual gozo de licencia por enfermedad, es que corresponde ampliar la mencionada resolución,  
Que contando con lo dictaminado por el Departamento Relatoria;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar la Resolución N° 853610 de fecha 23 de noviembre de 2016 atento los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por Susana Juana RABONI DNI: 10.232.116 que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos veinteseis con veinte siete centavos (\$13.826,27).

**ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil trescientos sesenta y nueve con setenta y un centavos (\$10.369,71) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 3°.** ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho pase Recursos Entes Provinciales.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421542-17 la Resolución N° 015952 de fecha 16 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.952**

VISTO el expediente N° 21557-421542-17, correspondiente a FRETES ALICIA INES, en cual solicita la suspensión de su beneficio y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 903902 de fecha 14 de noviembre de 2018, en su artículo 2o se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. FRETES Alicia Inés a partir del día 1° de octubre de 2017 equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Servicio Hospital Zonal (perfil c), con 36 horas, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que con fecha 10/11/2022, la titular solicita la suspensión de la percepción de su beneficio jubilatorio, como consecuencia de haber sido designada como Directora Asociada en el Hospital Zonal General de Agudos Ú Domingo mercante de José C. Paz, a partir del mes de diciembre de 2022;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular por el lapso establecido desde el 08/11/2022 (fecha de reingreso a la actividad en tareas comunes) al 31/12/2022 (fecha de suspensión del beneficio jubilatorio en este ámbito) por la suma que asciende a PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$424.133,87), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que en virtud de lo informado por la Dirección Planificación y Control de Gestión- Subdirección de Control y Gestión de Datos, atento la baja del beneficio en este Organismo (01/01/2023), el descargo de la titular y las constancias obrantes del sistema RUPA, no existe cargo deudor por incompatibilidad por lo que procedieron a desestimar el cargo deudor mencionado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Suspender a partir del 01/01/2023 el beneficio jubilatorio de la Sra. FRETES Alicia Inés acordado por Resolución N° 903902 de fecha 14 de noviembre de 2018, hasta la notificación del cese en los servicios de reingreso.

**ARTÍCULO 2°:** Desestimar el cargo deudor liquidado, no habiendo deuda alguna a recuperar por el IPS en esta instancia, atento lo manifestado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar constancia que habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, le asistirá a la titular derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones- Subdirección Técnica y Administrativa-. Cumplido, deberá darse el trámite que corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410411-17 la Resolución N° 017865 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.865**

VISTO el expediente N° 21557-410411-17 iniciado por Ricardo Sebastian ODERIZ en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios insalubres oportunamente incoado y,

**CONSIDERANDO:**

Que Ricardo Sebastian ODERIZ se presenta solicitando le sean reconocidos como insalubres los servicios desempeñados como Médico Residente y jefe de Residentes en la especialidad Bioquímico por el periodo comprendido desde el 01/07/01 hasta el 31/05/05 y como Residente en la especialidad Bioquímico 2do. Nivel por el periodo desde el 01/07/05 hasta el 31/05/07, ambos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Sup. Sor Maria Ludovica" de La Plata, conforme al Decreto N° 2198/01 y ampliatorio Decreto N° 2868/02,

Que de la documentación glosado en autos a fojas 7/9 y 12/13, del Alcance de fojas 67 resulta que el titular se desempeñó en los cargo en el mencionado nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en al art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos

Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;  
Que por Decreto 2198/01 y su ampliatorio 2868/02 se reconoce el carácter insalubre de las tareas desempeñadas por Ricardo Sebastian ODERIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Sup. Sor Maria Ludovica” de La Plata, atento comprender el regimen de la Carrera Medica Hospitalaria a quienes se desempeñan en el servicio o especialidad Bioquímico de Laboratorio;  
Que siendo ello así, este Cuerpo adelanta su opinión favorable a la pretensión de Ricardo Sebastian ODERIZ, toda vez que de la normativa mencionada en el párrafo precedente resulta que las tareas desempeñadas por el titular son insalubres;  
Que en este estado, se practicó a foja 69, cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo comprendido entre el 01/07/01 al 31/05/05 el cual asciende a la suma de \$702.825,18 y la suma de \$527.118,88, respectivamente y a foja 72 se practico cargo deudor por el periodo 01/07/05 al 31/05/07, por la suma de \$357.757,08 y la suma de \$268.317,81 respectivamente, de acuerdo con lo normado por los art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 2198/01;  
Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en la Resolución N°8/18 y Memorando N° 4/18 de este IPS;  
Que a fojas 81/82 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, y Fiscalía de Estado se expidió a foja 75;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 31 de mayo de 2023, según consta en el Acta N° 3673 ;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer como insalubres los servicios desempeñados por Ricardo Sebastian ODERIZ como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Bioquímico por el periodo comprendido desde el 01/07/01 hasta el 31/05/05 y como Residente en la especialidad Bioquímico 2do. Nivel por el periodo desde el 01/07/05 hasta el 31/05/07, ambos en el Hospital Interzonal General de Agudos “Sup. Sor Maria Ludovica” de La Plata, conforme al Decreto N°2198/01 y ampliatorio Decreto N° 2868/02.-

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo comprendido entre el 01/07/01 al 31/05/05 el cual asciende a la suma de \$702.825,18 y la suma de \$527.118,88, respectivamente y por el periodo comprendido entre el 01/07/05 al 31/05/07, por la suma de \$357.757,08 y la suma de \$268.317,81, respectivamente de acuerdo con lo normado por los art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Memorando N°4/18.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar al titular de autos a efectos que en plazo perentorio de 5 días desde su notificación, proponga forma de pago de los cargos deudores impuestos. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3 de La Plata y acompañar las boletas de deposito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirla por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.-

**ARTÍCULO 4º** Para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio a fin de recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el punto 2.-

**ARTÍCULO 5º.** Supeditar la entrega de las actuaciones al pago de la deuda formulada en autos.-

**ARTÍCULO 6º** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7º.** Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 8º** Registrar Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-101442-08 la Resolución N° 018233 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.233**

**VISTO** el expediente N° 21557-101442-08 correspondiente a Guerrieri, Alfredo Fabian s/suc en el cual se ha detectado la existencia de percepciones indebidas de haberes pensionarios y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 673642 de fecha 29 de octubre de 2009 se acuerda el beneficio de pensión a Agustina Guerrieri, en su carácter de hija menor del causante de autos, en coparticipación de Romina Elizabet Galeano y Valentina Guerrieri;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados por Agustina Guerrieri, ascendiendo lo adeudado a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 32/100 \$66.885,32;

Que las sumas adeudadas reconocen su origen en la percepción de haberes pensionarios indebidamente abonados por el

lapso 01/03/2016 al 30/05/2017, al detectarse que la titular se desempeñaba en tareas en relación de dependencia;  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n°9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar el beneficio pensionario Agustina Guerrieri, hasta el 01/03/2016, atento los recaudos del art. 37 del Decreto N°476/81 reglamentario del Decreto-Ley N°9650/80, debiendo caducar el mismo al 01/03/2016.-

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 32/100 \$66.885,32 por el lapso 01/03/2016 al 30/05/2017, por haberes abonados indebidamente Agustina Guerrieri.-

**ARTÍCULO 3°:** Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a Agustina Guerrieri para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, y acompañar la correspondiente boleta de depósito bancario, mas cercano a su domicilio.-

**ARTÍCULO 4°:** En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, el Departamento de Título Ejecutivo, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.1.-

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-223261-12 la Resolución N° 9102 de fecha 26 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.102**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de CARLOS RENE JIMENEZ, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-223261-12 (Resolución N° 9102 de fecha 05/04/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$280.556,87 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/10/23, bajo el número 6793/3.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
Subdirección De Asuntos Legales - Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-128963-09 LOPEZ RAMÓN ALBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.  
**Celina Sandoval**.

ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-14866-92 Resolución n° 21736 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.736**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2918-14866-92 de quien en vida fuera Héctor Salomón GRAIZER y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento, lo resuelto por acto nro 20.079 del 1-11-2023 y lo actuado a foja 88 y 113;

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado del Acto administrativo nro 20.079 del 1-11-2023, se advierte que, por error involuntario, al momento de su dictado, no se advirtió que la pensionada Clara Rosa BESMEDRISNIK había fallecido, tal como consta a foja 88 y sstes;

Que en este estadio corresponde dictar una nueva resolución que se ajuste a derecho e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que deberá declararse legítimo por la suma de \$22.893,10 por haberes previsionales cobrados

sin derecho por la pensionada Clara Rosa BESMEDRISNIK , con posterioridad al fallecimiento de Héctor Salomón GRAIZER;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor impuesto a Clara Rosa BESMEDRISNIK por la suma de \$22.893,10 por haberes previsionales cobrados sin derecho con posterioridad al fallecimiento de Héctor Salomón GRAIZER Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

**ARTÍCULO 2-** Intimar a los derecho habientes de Clara Rosa BESMEDRISNIK que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dpto. Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308369-14 la Resolución N° 021609 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.609**

**VISTO** el expediente N° 21557-308369-14 por el cual Norma Beatriz FRIZZA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Blanco solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Norma Beatriz FRIZZA, con documento DNI N° 6.721.298, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Eza. Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, al 52% de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos y al 20 % de Profesora 3 Hs. de EM., todos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 5 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

**ARTÍCULO 3°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan BLANCO, con documento DNI N° 12.106.784.

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de enero de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Eza. Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, al 39 % de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos y al 31 % de Profesora 3Hs. de EM., todos con 20 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305120-14 la Resolución n° 21449 de fecha 13 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.449**

VISTO el expediente N° 21557-305120-14 por el cual Martha Estela SANCHEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y nueve mil veintisiete con setenta y ocho centavos (\$199.027,78) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martha Estela SANCHEZ, con documento DNI N° 10 683.762. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media y al 70 % de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 36 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 19 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil veintisiete con setenta y ocho centavos (\$199.027.78).-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N: 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241435-12 Resolución N° 21743 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.743**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-241435-12 de quien en vida fuera Nélide Anunciada PARADISI y la deuda liquidada a foja 75;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 75/76 se liquida la deuda por haber percibido la hoy fallecida Nélide Anunciada PARADISI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-2-2013 al 11-09-2022;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$680.291,88

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido la hoy fallecida Nélica Anunciada PARADISI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-2-2013 al 11-09-2022; que asciende a la cantidad de \$680.291,88.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de Nélica Anunciada PARADISI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite *como por derecho corresponda. Oportunamente*, archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-132367-02 Resolución n° 21745 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.745**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-132367-02 de quien en vida fuera Inés Haydeé PIETRI y la deuda liquidada a foja 105;

CONSIDERANDO:

Que a foja 105/106 se liquida la deuda por haber percibido la hoy fallecida Inés Haydeé PIETRI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-12-2005 al 31-12-2018;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechohabientes del citado a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$192.611,23

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto la hoy fallecida Inés Haydeé PIETRI haberes sin derecho por cambio de código, por el periodo 1-12-2005 al 31-12-2018; que asciende a la cantidad de \$192.611,23.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de Inés Haydeé PIETRI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite *como por derecho corresponda. Oportunamente*, archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499169-19 la Resolución N° 21344 de fecha 13 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.344**

VISTO el expediente N° 21557-499169-19 por el cual Rosa Vicenta FREDES solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 14 de agosto de 2021, por lo

que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que posteriormente Oscar Alberto SABELLA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Vicenta FREDES, con documento DNI N° 3 000.782, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 30 horas, con 36 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2019, y hasta el 14 de agosto de 2021, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten e forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Oscar Alberto SABELLA, con documento DNI N° 8.349.798.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de agosto de 2021 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 30 horas, con 36 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 de Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento de Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142555-09 Resolución N° 21904 de fecha 27 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21904**

VISTO el expediente N° 21557-142555-09 por el cual Rogelio Rudencindo RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente Alicia Elizabet LEDESMA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso de dos años anteriores al fallecimiento de este y dada la discrepancia domiciliaria suscitada entre el domicilio denunciado por el requirente y el establecido en el certificado de defunción agregado, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, por lo corresponde denegar el beneficio solicitado:

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rogelio Rudencindo RODRIGUEZ con DNI N° 8.702.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 19. con 15 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 4 de abril de 2011 hasta el 28 de enero de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de pensionario solicitado por Alicia Elizabet LEDESMA con DNI N° 13.267.787.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar a la interesada.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-31170-81 Resolución N° 21735 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.735**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2337-31170-81 de quien en vida fuera Salvador Héctor PREZZAVENTO y la deuda liquidada a foja 212;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 212 se liquida la deuda por haber percibido el hoy fallecido jubilado Salvador Héctor PREZZAVENTO haberes sin derecho por el periodo 1-3-2016 al 17-9-2021;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes del citado a pagar lo debido que asciende a la: cantidad de \$1.296.077,82

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto a hoy fallecido jubilado Salvador Héctor PREZZAVENTO por el periodo 1-3-2016 al 17-9-2021; que asciende a la cantidad de \$1.296.077,82.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de Salvador Héctor PREZZAVENTO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar a Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176154-10 Resolución N° 21746 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.746**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-176154-10 de quien en vida fuera José Tarcisio FAGGIANI y la deuda liquidada a foja 75;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 131/135 se liquida la deuda por haber percibido el hoy fallecido José Tarcisio FAGGIANI haberes previsionales en demasía haberes por error en pago de bonificación, por el periodo 6-7-2012 al 21-12-2022;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechohabientes del citado a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$1.541.572,09;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera José Tarcisio FAGGIANI haberes previsionales en demasía haberes por error en pago de bonificación, por el periodo 6-7-2012 al 21-12-2022; por la cantidad de \$1.541.572,09;

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de José Tarcisio FAGGIANI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago,

por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-87730-00 Resolución N° 21738 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.738**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-87730-00 de quien en vida fuera Héctor Osvaldo SIFFREDI y, lo resuelto por acto nro 20.869 del 23-11-2023 y lo actuado a foja 112/113;

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado del Acto administrativo nro 20.869 del 23-11- 2023, se advierte que, por error involuntario, al momento de su dictado, no se advirtió que la pensionada Lucrecia Beatriz BERRA había fallecido, tal como consta a foja 112/113;

Que en este estadio corresponde dictar una nueva resolución que se ajuste a derecho e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que deberá declararse legítimo por la suma de \$22.289,63 por haberes previsionales cobrados sin derecho -cambio de código- por la pensionada Lucrecia Beatriz BERRA durante el período 1-7-2019 al 11-01-2021,

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto a Lucrecia Beatriz BERRA durante el período 1-7-19 al 11-1-21 (por cambio de código) ; por la suma de \$ 22.389,63. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de Lucrecia Beatriz BERRA que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-6508-67 la Resolución n° 545867 de fecha 9 de junio de 2005.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Trinidad BARROSO, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-38618-73 (Resolución N° 545867 de fecha 09/06/05), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$468.987,33 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7162/0.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-144423-09 la Resolución N° 825970 de fecha 28 de octubre de 2015.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de AMOS RANDOLFO

VALENTINI que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-144423-09 (Resolución N° 825970 del 28/10/15), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$222.953,13 (Pesos Doscientos Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 13/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7163/3.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-85218-76 la Resolución N° 914189 de fecha 09 de mayo de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de JORGE ERNESTO PASCUAL BOUILLY, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-95937-08 (Resolución N° 914189 de fecha 09/05/19), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$169.634 32 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7164/7.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 10337 de fecha 26 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Francisca Cristina MORE, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-220550-12 (Resolución N° 10337 de fecha 26/04/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$46.234,51 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/11/23, bajo el número 7048/1.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-13137-96 la Resolución N° 874616 de fecha 13 de septiembre de 2017.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Gustavo Segundo VILLARREAL, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-13137-96 (Resolución N° 874616 de fecha 13/09/17), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$65.630,48 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 48/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/11/23, bajo el número 7047/7.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### Licitación Pública Nacional N° 2/2023

#### Enmienda N° 3

POR 3 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista” BID 3256/OC-AR - Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la presentación y apertura de ofertas

- Se modifica la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) D. Presentación y Apertura de Ofertas. Cláusula IAO 24.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

IAO 24.1

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8

Número del Piso/Oficina: 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Celeste.

Ciudad: La Plata

Código postal: 1900

País: Argentina

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 8 de enero de 2024

Hora: Hasta las 11:30 hs.

<sup>1</sup> Conforme al artículo 2º de la Ley de Ministerios Nº 15477

Deberá decir:

IAO 24.1

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Economía de la Prov. de Bs. As. <sup>1</sup>

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8

Número del Piso/Oficina: 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Celeste.

Ciudad: La Plata

Código postal: 1900

País: Argentina

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 23 de enero de 2024

Hora: Hasta las 11:30 hs.

<sup>1</sup> Conforme al artículo 2º de la Ley de Ministerios Nº 15477

Se modifica la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) D. Presentación y Apertura de Ofertas. Cláusula IAO 27.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

IAO 27.1

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º Piso, Oficina 312, Corredor "E", Pasillo

Celeste. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata

País: Argentina

Fecha: 8 de enero de 2024

Hora: 12:00 p.m.

<sup>1</sup> Conforme al artículo 2º de la Ley de Ministerios Nº 15477

Deberá decir:

IAO 27.1

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º Piso, Oficina 312, Corredor "E", Pasillo Celeste. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires <sup>1</sup>

Ciudad: La Plata

País: Argentina

Fecha: 23 de enero de 2024

Hora: 12:00 p.m.

<sup>1</sup> Conforme al artículo 2º de la Ley de Ministerios Nº 15477

ene. 9 v. ene. 11

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

#### **Licitación Privada Nº 14/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 14/2024, para la Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para cubrir el Período de Enero a Mediados de Abril del 2024, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$78.212.736,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-16250-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-48400594-GDEBA-HMNPMSALGP.

ene. 10 v. ene. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 64/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Set de Aféresis, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil con 00/100, (\$74.591.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-51661451-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 10 v. ene. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para la Adquisición de Equipos y Guías, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$80.200.000,00, (son pesos Ochenta Millones Doscientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1459-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-52325032-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 10 v. ene. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 26/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Sondas y Tubos Descartables, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 16 de enero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.005.000,00, (son Pesos Setenta y Cinco Millones Cinco Mil con 00/100 Cto.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1482-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-52325770-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 10 v. ene. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023 para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Novecientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Catorce Centavos (\$81.990.356,14).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1356-GDEBA-HZGAMPMSALGP.  
EX-2023-50683699-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

ene. 10 v. ene. 11

### **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

#### **Licitación Pública N° 12/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Punta Norte.

Canon sugerido a ofertar: 5.500 Módulos Municipales Anuales (Valor del Módulo Municipal enero 2024: \$1.149,36).

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 09/01/2024 y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consultas del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús), hasta 7 días corridos antes de la apertura del sobre N° 1.

Recepción de propuestas: Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del sobre N° 1 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Fecha de apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

- Sobre N° 1: 27/03/2024, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 10/04/2024, a las 10:00 hs.

ene. 10 v. ene. 11

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 335/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pintura Látex Exterior, Pintura Antivandálica y Pintura Acrílica para Demarcación Horizontal.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$45.261 (son Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9683/INT/2023.

ene. 10 v. ene. 11

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS- Soluciones Fisiológicas para el Hospital Municipal San Cayetano.

Valor del pliego: \$10.000,00

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 8:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 12:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de Internación de Baja y Mediana Complejidad. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00, (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 13:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$ 75.000,00, (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 10 v. ene. 11

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.320**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Librerías Automatizadas de Tapes Físicos LTO 9 para Ambiente Open.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 04/01/2024 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 23/01/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/01/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/01/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.978.

ene. 10 v. ene. 11

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0388-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Renovación y Adquisición de Licencias Autocad.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Renovación y Adquisición de Licencias Autocad, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-00165762-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 23 de enero de 2024 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 4/24.

Número de Expediente: EX-2023-40683966-GDEBA-DPTAAARBA.

ene. 10 v. ene. 11

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0882-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado, para el Año 2024.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Año 2024, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -

Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2024-00165728-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 23 de enero de 2024 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Disposición Propia SEAyT N° 3/24

Números de Expediente: N° EX-2023-041780691-GDEBA-DPTAAARBA.

ene. 10 v. ene. 11

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 35/2023 - Proceso de Compra PBAC 179-0899-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0899-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del sistema digital de comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-1-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-37739545-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 11 v. ene. 15

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-1082-LPU23**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Prorrogar el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-1082-LPU23, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la prestación del Servicio de Limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, con un presupuesto oficial estimado en Pesos Trescientos Quince Millones Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho (\$315.408.288,00), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en un cien por ciento (100 %) del tiempo contratado, y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Período de visitas: Entre los días 10 de enero al 17 de enero de 2024 en el horario administrativo, de 10:00 a 14:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 18 de enero de 2024 a las 12:00 horas.

Prórroga de llamado y circular N° 1 modificatoria autorizada por resolución: RESO-2024-6-GDEBA-PALB.

Llamado autorizado por resolución: RESOB-2023-41-GDEBA-PALB.

## **PATRONATO DE LIBERADOS**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-1082-LPU23**

#### **Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Servicio de Limpieza con destino a dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense

Artículo 7. Publicidad. Día y hora de apertura de ofertas, de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral

Se modifica el artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7. Publicidad. Día y hora de apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal P.B.A.C., el día 18 de enero del año 2024 a las 12:00 horas.

Artículo 19. Visita, de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral

Se modifica el artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19. Visita: Detallar lugar/horario: las visitas a las instalaciones se desarrollaran entre los días 10/01/2024 al

17/01/2024 en el horario administrativo de 10:00 a 14:00 horas. Las visitas deberán coordinarse con el Departamento Infraestructura y Patrimonio con 48 horas de antelación, mediante el correo electrónico institucional rodriguezl@plb.gba.gov.ar quien suministrará teléfonos de contacto de cada una de las Dependencias.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

**Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024 Prov., para la Adquisición de Anfotericina B y Ceftazidima/Avibactam, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/01/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Cinco con 00/100 ctvos (\$12.634.085,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-826-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

EX-2023-45785948-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 38/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Insumos para Limpieza por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100, (\$30.849.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1538-GDEBA-HZGASRMSALGP

EX-2023-51364558-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 39/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024 para la Adquisición de Suturas por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$17.740.350,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1537-GDEBA-HZGASRMSALGP

EX-2023-51326585-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para la Adquisición de Medicación General, para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 60/100, (\$24.465.174,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-12-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2023-51186332-GDEBA-HZGADRCVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 31/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, tendiente a la Adquisición de Solución Fisiológica x 500 ml, (Parte 1), 1º Semestre Ej. 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$47.758.320,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-8-GDEBA-HZGMBMSALGP

EX-2023-52273233-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 32/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, tendiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales 1º Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$22.673.585,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-9-GDEBA-HZGMBMSALGP

EX-2023-52274743-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 22/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$79.425.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-2-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2023-46615787-GDEBA-HIGAPFMSALGP

ene. 11 v. ene. 12

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Descartables II del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 02/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero del 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.424.919,00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Novecientos Diecinueve con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-3-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2023-45651009-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 51/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para Adquisición de Heparina con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 n° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$34.097.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-2212-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2023-49204714-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 2/2024****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 02/2024, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 enero 2024, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiún Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochenta y Ocho con 00/100 (\$21.629.088,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 08 a 13 horas.

DISPO-2023-651-GDEBA-HPDZGAMSALGP

EX-2023-48769515-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 4/2024****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese Segundo Llamado a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochenta y Siete con 00/100 (\$9.918.087,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-653-GDEBA-HPDIGAMSALGP  
EX-2023-44315886-GDEBA-HPDIGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 8/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Privada N° 08/2024, para la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el segundo llamado el día 19 de enero 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16/01/2024 en el horario de 10:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta Mil 00/100 (\$24.960.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-652-GDEBA-HPDIGAMSALGP  
EX-2023-44939278-GDEBA-HPDIGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 13/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, 2do. llamado, Pda. 2\* Rentas Generales, para la Compra o Adquisición de Coagulación para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/01/2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cien con 00/100 (\$1.958.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1-GDEBA-HZBDMSALGP  
EX-2023-2023-38563980-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 15/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, 2do. llamado, Pda. 2\* Rentas Generales, para la Adquisición de Hematología para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/01/2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Cinco Mil con 00/100 (\$1.805.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-2-GDEBA-HZBDMSALGP  
EX-2023-38564925-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 441/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 441/2023, para la Adquisición de Insumos de Películas, Rollos y Bidones de Gel para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$19.824.320,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-8-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX-2023-48313967-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 442/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 442/2023, para la Adquisición de Insumos de Medios de Contraste para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta con 00/100 (\$17.966.670,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-7-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX-2023-48317744-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 65/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Set de Introdutores y Catéteres, solicitado por Hemodinamia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Seis con 00/100 (\$50.687.606,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-5-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2023-51211034-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 66/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Cuerdas y Cateteres, solicitado por Cirugía Vasculardel H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$13.772.930,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de

lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2024-4-GDEBA-HIGAGSMMSALGP  
EX-2023-52203258-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 67/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$21.600.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-3-GDEBA-HIGAGSMMSALGP  
EX-2023-52263298-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 41/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, por la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre con Cooximetría con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$4.982.085,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-1000-HZGAPVCMSALGP  
Expediente N° 2023-48050114-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 42/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, por la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Once Mil Setecientos Doce con 00/100 (\$6.011.712,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-1002-HZGAPVCMSALGP  
Expediente N° 2023-48041774-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 43/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023 - por la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Quince con

00/100, (\$3.627.315,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-1001-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2023-48047717-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 44/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, por la Adquisición de Insumos Bacteriología Automatizada, solicitadas por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Trescientos Veintitrés Mil con 00/100 (\$19.323.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-995-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2023-48072659-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 45/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023 por la Adquisición de Insumos Hemostasia II con Equipo en Comodato, solicitadas por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 (\$6.708.937,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-997-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2023-48090670-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 46/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023 por la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitadas por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Enero-Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$15.882.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-996-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2023-48089595-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 47/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023 por la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la Provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochenta y Siete Mil con 00/100 (\$6.087.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-999-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2023-48075287-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 48/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023 por la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizadas con Equipo en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de enero de 2024 a las 12:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Ocho con 80/100 (\$5.911.808,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-998-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2023-48086711-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de Aguja y Catéteres para este establecimiento, para cubrir el Período de 1 de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.137.000,00 (son Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-8-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

EX-2023-52327046-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

ene. 11 v. ene. 12

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la compra de Suplemento Oral Completo y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$34.248.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP  
EX-2023-52737981-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, para la compra de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones con 00/100, (\$34.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-4-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP  
EX-2023-52727511-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 46/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la compra de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$56.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP  
EX-2023-52723936-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 47/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Compra de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Setecientos Quince Mil con 00/100, (\$36.715.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP  
EX-2023-52716557-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 77/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2023, DISPO-2023-52282791-GDEBAHIGDOAMSALGP para contratar la Adq. Elementos de Esterilización solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero del 2024 a las 12 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta Mil Ciento Ocho con Trece Centavos (\$16.860.108,13)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr.

Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).  
DISPO-2023-1961-GDEBA-HIGDOAMSALGP  
EX-2023-41140244-GDEBA-HIGDOAMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2024, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la localidad de Villa Cacique/Barker, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$222.077.133,60 (Doscientos Veintidós Millones Setenta y Siete Mil Ciento Treinta y Tres con Sesenta Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de concesión: 15 (quince) años.

Valor del canon mensual: 10 salarios Municipales Cat. 1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de 1 (uno) año de gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta licitación, todos los días previos a la apertura, hasta el día 31 de enero inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400.

Fecha de apertura de propuestas: 1 de febrero de 2024, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Decreto N° 15/24.

Expte. municipal: Letra "T" Num. 50/2023.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 296/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Sistema de Bomba de Vacío.

Fecha de apertura: 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.872 (Son pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8266/INT/2023.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

### **Licitación Pública N° 3004/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipo para la Realización de Identificación y Sensibilidad de Microorganismos, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública  
Presupuesto oficial: \$36.810.492,40 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 40/100).

Valor del pliego: \$36.810,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar/](http://www.hmabb.gov.ar/) Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.004/2.024.

Fecha y lugar de apertura: 29/01/2024 - 09:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.004/2.024

### **Licitación Pública N° 3005/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipo para la Realización de Inmunoanálisis y Serología, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública

Presupuesto oficial: \$122.406.240,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Cuarenta).

Valor del pliego: \$122.400,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos).  
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar  
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.005/2.024.  
Fecha y lugar de apertura: 29/01/2024 - 09:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.  
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.  
Expediente N° 3.005/2.024.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita Otorgar la Tercerización del Servicio del Cobro, Recobro, Fiscalización, Gerenciamiento y Gestión de Cobranza de Deudas de la Tasa de Antenas.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/2023 por la cual se solicita la Adquisición de una Licencia de Uso de Software para App Alertas, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 19/02/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$37.500.000,00, (pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$37.500,00, (pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 008/2024

Expte. N° 9252/2023

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/2023 por la cual se solicita la adquisición de Licencias de Software, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/02/2024.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$212.000.000,00 (Pesos Doscientos Doce Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$212.000,00 (Pesos Doscientos Doce Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 009/2024

Expte. N° 7199/2023

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 11 v. ene. 12

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA SOFIA DE JUANA con domicilio en calle 80 N° 932 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de enero de 2024. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles. Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11867) se hace saber que la Sra. SILVIA ALICIA ROMERO, DNI N° 23.406.572, con domicilio en la calle Zárate N° 5117 de la ciudad de San Martín, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta Minorista de Artículos de Librería y Papelería - Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercadería y Juguetería sito en Cerrito N° 2201, Habilitación Municipal N° 6687-i-2013 al Sr. Tomás Ezequiel Quiroga, DNI N° 44.559.764, domiciliado en la Calle Echeverría N° 2423, de la ciudad de San Martín. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Quiroga Tomás Ezequiel, DNI 44559764. Romero Silvia Alicia, DNI 23.406.572.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr GIANCATARINO EDUARDO CESAR, DNI N° 12.591.431, con domicilio en la calle Avenida Carlos Tejedor N° 3769, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Biocca Anabella Elizabeth, con DNI N° 21.672797, con domicilio en la calle Alvarado N° 4545, destinado al rubro Café Expendio de Bebidas, Artesanías, Plantas, con domicilio en la calle Avenida Carlos Tejedor N° 3765 Local. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Avenida Carlos Tejedor N° 3765. Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Giancatarino Eduardo Cesar, DNI N° 12.591.431. Biocca Anabella Elizabeth, DNI N° 21.672.797.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Junín**. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad NOVO AUTO S.A., CUIT 30-68622208-6, con domicilio en La Pampa 1512 piso 14 de esta ciudad, inscrita en IGJ el 11-11- 2005 bajo el N° 14087 del libro 29, T° de Sociedades por Acciones vende y transfiere a "Lego Pourtau S.A.", CUIT 30-71100643-1, con domicilio en calle Ituzaingó Nro 1250, de la localidad y partido de Brandsen, pcia. de Buenos Aires, inscrita en Dirección Pcial. de Personas Jurídicas de la pcia. de Buenos Aires el 5-5-2009, Resolución 2349, Legajo 163093, Matrícula 93493, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a "Venta De Vehículos Nuevos y Usados, Repuesto y Accesorios", ubicado en Comandante Cuitiño número 27 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. ALFONSO DOMINGO SANFELICE, CUIT 20173215569, transf. s/deudas y s/personal, su comercio de Recepción y Envíos de Encomiendas, de Av. Calchaquí 652, Berazategui, Bs. As., R.C.I.M. 34.261, a Anselma Torres Avalos, CUIT 27952333130. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Contador Público, Carlos H. García Vazquez.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTINEZ JORGE JUAN JOSÉ, CUIT 20-30611711-5, transfiere a Gebhardt José Alejandro, CUIT 20-34661012-4, 50 % del Fondo de Comercio "Master On" denominada Gebhardt José Alejandro y Martínez Jorge Juan José. Sociedad Ley 19550, Capítulo I, Sección IV, CUIT 30-71547493-6, comercio dedicado a la Venta de Periféricos y Accesorios de Computación. Las partes establecen domicilio en Chacabuco 1062, Escobar (1625) Buenos Aires; donde se efectuarán los reclamos de ley. Martínez Jorge Juan José, CUIT 20-30611711-5. Gebhardt José Alejandro, CUIT 20-34661012-4.

ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GARBERI LIDIA LUCÍA, DNI 6.661.168 cede habilitación a Fonzalida Héctor Enrique, DNI 14.581.178 Copetín al Paso domicilio comercial y oposiciones Ortíz 2481 Ramos Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Garberí Lidia Lucía, DNI 06.661.168; Fonzalida Héctor Enrique, DNI 14.581.178.

ene. 9 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - **La Plata**. La CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET (HERMANAS DE LA CARIDAD), Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio de la Iglesia Católica Apostólica Romana, con sede legal en la calle Nicaragua N° 1119 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de los Establecimientos Educativos de los que resulta a la fecha entidad propietaria la Congregación de Hermanas de Santa Marta de Perigueux (Hermanas De Santa Marta), a su favor y a los fines de concretar la transferencia del Colegio en su dos niveles: a) "Escuela reconocida Santa Marta" -DIEGEP 0021- Domicilio: calle 118 N° 414, ciudad La Plata, prov. Bs. As.; b) "Escuela de Educación Secundaria Santa Marta" -DIEGEP 7652- Domicilio: calle

118 N° 414, ciudad La Plata, prov. Bs. As. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dichos Establecimientos Educativos, los que ya se encuentran bajo su exclusiva dirección y explotación, con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, transferencia que se ha efectuado libre de toda deuda o gravamen. Quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieren considerar. Reclamos de Ley por ante el Dr. José Ignacio Eseyza, con oficinas en calle Diagonal 74 N° 1312 Piso 4° Of. 42 de la ciudad de La Plata, con días y horario de atención de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 hs. Juan Manuel Caminos Mazza T°LXII F° 458 C.A.L.P., Abogado. Estudiojuridicomazza@hotmail.com.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** ARANDA FIDEL ANTONIO, CUIT N° 20-22854543-1, transfiere Fondo de Comercio a Freyres Salinas Silvia Liliana, CUIT n° 27-29344181-8; ubicado en calle 1282 n° 503 Fcio. Varela, Rubro venta Art. de Librería, Kiosco y Art. de regalo, Leg. Municipal n° 16464. Aranda Fidel Antonio, DNI 22.854.543. Freyres Salinas Silvia Liliana, DNI 29.344.181.

ene. 11 v. ene. 17

## CONVOCATORIAS

### **HIDROLIFT Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 15:30 horas (artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 41º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. María Guillermina Aumedes, Presidente.

dic. 5 v. dic. 11

### **OCEAN CLUB**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 27 de enero de 2024 a las 19:00 horas, en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2743, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Homenaje a los socios fallecidos.
- 2- Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (notas y anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4- Consideración de la cuota social.
- 5- Elección de Autoridades, un Presidente y un Vicepresidente por cuatro años, siete Vocales Titulares por cuatro años, dos Vocales Titulares por dos años, y tres Revisores de Cuentas por dos años.
- 6- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos vigésimo noveno y trigésimo tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes. Máximo J. Fonrouge, Presidente.

ene. 9 v. ene. 11

### **TOPTIMES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cynthia Paola Cohen, Presidente, convoca a los Sres. Accionistas de Toptimes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 2024 a las 14 horas, en la sede social, sita en Monteagudo 175 (ex calle 95), Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del aumento de miembros titulares del Directorio. Designación y reordenamiento de miembros titulares y suplentes del Directorio.

La sociedad no está incluida en el art. 299 de LGS. Cynthia Paola Cohen, Presidente.

ene. 9 v. ene. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MANCOMUNADOS DE TANDIL**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual de Trabajadores Mancomunados de Tandil convoca a Asamblea General Ordinaria en un todo de acuerdo a lo legislado en el Estatuto Social Vigente, art. 30 inc. a, art. 32, art. 33, art. 34, art. 36 y art. 37. La misma se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2024, a las 19 horas en calle Hipólito Yrigoyen 1059, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Ratificación de los temas tratados en la Asamblea de fecha 28 de abril de 2023.
- 4- Consideración de la actualización de la cuota social, establecida por el Consejo Directivo.
- 5- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del C.D. e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio correspondiente al período 1/10/2022 al 30/9/2023.
- 6- Elección de Autoridades según Ley 20321. Consejo Directivo. Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente. Junta Fiscalizadora. Tres (3) Miembros Titulares, un (1) Suplente.

Adriana Argonz, Secretaria; Lisandro Martínez Mendieta, Presidente; Sebastián Emmanuel Pinchentti, Contador Público.

ene. 10 v. ene. 11

**ANTONEL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de enero de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/9/2023.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneraciones del Directorio.
5. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/9/2023.
6. Elección del Directorio que regirá con mandato por 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernández, Abogado.

ene. 10 v. ene. 16

**LEBECK S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 29 de enero 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2023. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - t. o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andrés Lebeck, Presidente.

ene. 11 v. ene. 17

**PETROCOM ARGENTINA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DE DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023;

- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar;  
4) Consideración y destino de los resultados. Sociedad no comprendida en Art. 299.  
Bernardo Marangoni, Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

## SOCIETADES

### EL PIMPOLLO S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto complementario. Fecha acta AGE de aumento y reducc. de capital es 15/02/2022. Dra. Teresita Inés Bello. Abogada.

ene. 9 v. ene. 11

### ACTIVOS Y DIVERTIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 5 del 30/01/2019 se aumenta el capital social de \$200.000 a \$1.800.000, y se reforma el Artículo 3° así: "Artículo tercero: El capital social es de Un Millón Ochocientos Mil Pesos y está representado por dos mil cuotas, de novecientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, quien podrá delegar en el Directorio la emisión de las acciones correspondientes, todo ello conforme con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550. La decisión asamblearia deberá elevarse a escritura pública". Por Acta de Reunión de Socios N° 17 del 15/02/2023 los socios acuerdan la suscripción del capital social: Gabriela López Sarasua y Natalia Solano 1.000 cuotas sociales c/u de \$900.- con derecho a un voto valor nominal c/u. Valeria C. Maran, Abogada.

### ALGOMECS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: donde dice reunión de socios del 18.1.23 debe decir 18.12.23. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### ARAMIS RUNIN 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria: "Aramis Runin 2023 S.A." 1. Socio: Norberto Gabriel Murguet, cas. 1° nup. c/Carina Lucía Niesl, de quien se encuentra sep. de hecho desde hace más de 5 años. Esc. 178 del 26/12/23. Reg. 96 (45). Sergio A. Monopoli, Notario.

## VARIOS

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

#### Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-194/2017 - Domicilio: Pacífico número 1088/92 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Chacra 338-Pc. 2-a - Titular de Dominio: MARTOCCI, Angel Carlos; Juan Severo Carmelo; y Luis Manuel Y CRIVARO, Angel Dionisio.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-11/2023 - Domicilio: Tres Lomas número 2.355 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-b-23 - Titular de Dominio: Elma del Carmen RIQUELME VIDAL de TOLOZA.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-21/2018 - Domicilio: Domingo Pronsato número 32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-7 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS S.C. ó ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-21/2018 - Domicilio: Domingo Pronsato número 32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-7-Subp. 1 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS S.C. ó ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-32/2023 - Domicilio: Domingo Pronsato número 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-7 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS S.C. ó ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-32/2023 - Domicilio: Domingo Pronsato número 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-7- Subp. 2 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS S.C. ó ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-20/2023 - Domicilio: Hití número 588 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.284-284-s-22 - Titular de Dominio: MARAFFIO y SCOLA, Luis Juan y Carolina Blanca - AYERUA y LAVAYEN, de

KLEMENT, María - SORBET y AYERUA, Pablo; Dionisia Juana y Ramona - BARQUIN y AYERUA, Santiago; Carmen Juliana y José Agustín - TORRE y AYERUA, Paula y Petronila - BARQUIN y WEBER, Rene Alfredo y Elsa Catalina - WEBER, Catalina Severina.-

8.- Expediente 2147-007-1-1/2024 - Domicilio: República Siria número 1.605 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-212-bII-21 - Titular de Dominio: JOUBERT, León.-

9.- Expediente 2147-007-1-1/2024 - Domicilio: República Siria número 1.605 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-212-b2-21 - Titular de Dominio: JOUBERT, León.-

10.- Expediente 2147-007-1-1/2024 - Domicilio: República Siria número 1.605 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-212-b-21 - Titular de Dominio: JOUBERT, León.-

**María Verónica Scoccia**, Titular.

ene. 9 v. ene. 11

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a BAHIA HOUSE, CUIT 30-71688577-8, lo dispuesto mediante DISPO-2023-321-GDEBA-DPMMJYDHGP: "Visto el EX-2023-30458691-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Bahia House, CUIT 30-71688577-8, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por la mediadora Gisella Marina Boscardin - Matrícula: BB008, en la causa "D'Angelo Irene Noralia y Otro/a c/Bahia House y Otro/a s/Resolución de Contratos y Daños y Perjuicios" (expediente BB17011/2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/12/2022 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Bahia House, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2023-30913986-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Bahia House, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

ene. 10 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE MORENO  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 3, Parcela 5B, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-252299-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 17, Parcela 2A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-252294-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 6, Manzana 6B, Parcela 1A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078- 245746-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 10 v. ene. 12

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-00388075-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARTOLOMÉ OSCAR GÓMEZ, DNI 13560515, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Alberto Ramon Ramirez**, Coordinación de Delegaciones.

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE MORENO  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección S, Manzana 135, Parcela 12, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-43018-S-2000.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 V, Parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-240738-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Quinta 34, Manzana 34A, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-49118-I-2001.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 11 v. ene. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-2/2023- I., G., Mz. 9, Pc. 22. Pombo N° 120, Barrio Los Fresnos, San Nicolás; GIROLAMI José Domingo; y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 2- 2147-098-1-22/2023- XI, F., Mz. 125, Pc. 10. Bach N°1818, B° Las Mellizas, San Nicolás. LAS MELLIZAS Sociedad Responsabilidad Limitada.
- 3- 2147-098-1-23/2023- I., A., Mz. 84, Pc. 16 K. Lamadrid N° 307, B° José Ingenieros, San Nicolás. ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones.
- 4- 2147-098-1-24/2023- IX, F., Mz. 26 d, Pc. 31. Garibaldi N° 958, B° Villa María, San Nicolás. ALBORNOZ Lorenzo Miguel.
- 5- 2147-098-1-28/2023- XI, C., Mz. 42, Pc. 10. Reynoso N°515, B° La Loma, San Nicolás. SINDE de CARBONE Celia Antonia, CARBONE de VEGA Celia Antonia, y CARBONE Oscar Alberto.
- 6- 2147-098-1-31/2023- XI, R., Mz. 100, Pc. 3. Camilo Segura N° 814, B° Santa Clara, San Nicolás. PARIGINI Aldo Pedro.
- 7- 2147-098-1-43/2023- I, D, Mz. 313, Pc. 7 a. Cochabamba N° 622 bis, B° Juan XXIII, San Nicolás. VILLAFANE Julio César.
- 8- 2147-098-1-50/2023- XI, R., Mz. 116, Pc. 6. Ruiz N° 852, B° 25 de Mayo, San Nicolás. PINI María Ignacia, PINI Ángel David, PINI de BÉCCAR Catalina María Josefina, PINI Hermenegildo Alberto, PINI Ester Clotilde, y PINI de GARCIA María Laura.-
- 9- 2147-098-1-53/2023- XI, F., Mz. 10, Pc. 17 a. Gil Medina N° 120, B° San Martín, San Nicolás. BELMONTE Julio.
- 10- 2147-098-1-54/2023- XI, P., Mz. 131, Pc. 2, Moreno N° 1190, San Nicolás. ALONSO Luis Carlos.
- 11- 2147-098-1-56/2023- I., G., Mz. 69, Pc. 28 a. Saenz N°418, B° Los Fresnos, San Nicolás. PONTE Raquel Eugenia.
- 12- 2147-098-1-58/2023- I, C., Mz. 34, Pc. 7. Moreno N° 552, San Nicolás. HIDALGO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13- 2147-098-1-59/2023- IX, N., Mz. 34, Pc. 17, Del Pozo N° 865, Barrio 9 de Julio, San Nicolás. GRIMALT Vicente.
- 14- 2147-098-1-61/2023- IX, N., Mz. 123, Pc. 2, Tucumán N° 1405, Barrio Trípoli, San Nicolás. BUSTAMANTE Feliciano Rómulo.
- 15- 2147-098-1-62/2023- XI, R., Mz. 126, Pc. 9, José Rivas N° 293, Barrio Santa Clara, San Nicolás. ESPINOSA VIALE Guillermo; y MONFERINI ZAPIOLA Clara Rosa.
- 16- 2147-098-1-64/2023- I., D., Mz. 287 b, Pc. 7, Cavalli N°29, Barrio Padre D´amico, San Nicolás. GIL Eleodoro.
- 17- 2147-098-1-65/2023- XI, D., Mz. 42, Pc. 4. Av de los constituyentes N° 206, B° Lanza, San Nicolás. ANOBILE de VANDALE María del Carmen.
- 18- 2147-098-1-66/2023- IX, F., Mz. 42, Pc. 23. Ameghino N° 1032, B° Mitre, San Nicolás. SPADARO y CONTI Rosa, Carmela, Teresa María, Francisco, José, Elena, y Miguel; y CONTI Ángela.
- 19- 2147-098-1-67/2023- XI, D., Mz. 127, Pc. 6, Viamonte N° 2087, Barrio La Florida, San Nicolás. GARD Leopoldo Antonio.
- 20- 2147-098-1-68/2023- I., C., Mz. 270, Pc. 1 a. Pringles N° 704, B° Las Flores, San Nicolás. GONZALEZ Elda Elisabet; GONZALEZ Elda Elisabet.
- 21- 2147-098-1-69/2023- IX, A., Mz. 17, Pc. 15, Aramburu N° 1110, Barrio Avambae, San Nicolás. MALDONADO José Alberto.
- 22- 2147-098-1-70/2023- XI, E., Mz. 40, Pc. 3, Dorrego N° 638, Barrio Alto Verde, San Nicolás. SASSI Aldo.
- 23- 2147-098-1-72/2023- XI, E., Mz. 112 a, Pc. 4, San Martín N°530, Barrio San Pablo, San Nicolás. SORBELLO y PANIBIANCO José.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Notario.

ene. 11 v. ene. 15

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 22/12/23 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 1/1/24, los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar).

**Héctor M. Días**, Secretario.

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 11 de enero de 2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones (1ra. Parte) Expte. 4076-11096/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
043-F-02°	MALT SALOMON	09/09/2005 09/09/2010	MALT CARLOS ABRAHAM	SANTA FE 2790	MERLO
234BIS-F-02°	BORDA SANDRA VIVIANA	03/10/2005 03/10/2013	BORDA SILVIA NORA	DORREGO 1098	MERLO
098BIS-F-02°	MARCENARO ALCIDES	09/01/2013 09/01/2013	MARCENARO JOSE	AMADO NERVO 821	MERLO
083-F-02°	IFRAN MARTA ERMELINDA	10/01/2006 10/01/2018	RODRIGUEZ LUIS	MUÑIZ 3450	PONTEVEDRA
016-F-02°	PELLE CATALINA	25/01/2006 25/01/2019	SALVANI JULIO JORGE	RAWSON 3450	MERLO
214BIS-F-02°	FERREIRA BESADA JOSE	05/09/2006 05/09/2015	BALADO AMALIA	ALPATACAL 1165	MERLO
091-F-02°	BRUNA CARLOS GUILLERMO	16/12/2006 16/02/2018	BRUNA GUILLERMO ANIBAL	MIRANDA 1180	MERLO
235BIS-F-02°	LAURENT JULIO EFRAIN	26/10/2007 26/10/2019	LAURENT MARCOS PABLO	BLAS PARERA 2122	LIBERTAD
173-F-02°	BUNETTA ABEL	10/02/2008 10/02/2018	BUNETTA ABEL GERMAN	PAVON 126	MERLO
105-F-02°	MENNA SANTOS DIONICIO	10/03/2008 10/03/2019	MENNA PATRICIA NELIDA	BARABINO 1509	SAN ANTONIO DE PADUA
081-F-02°	ALFONSO TEODORA	04/04/2008 04/04/2018	ALFONSO JUAN JOSE	SANTA TERESA 2654	MORON
259-F-02°	GAMBARRI ENRIQUETA ELSA	10/07/2008 10/07/2015	ASQUINI JOSE OSCAR	MERLO 807	MERLO
204-F-02°	CORNAGLIA ENGLANTINA RAQUEL	25/11/2008 25/11/2019	PIETRO FRANCISCA RAQUEL	J.B. JUSTO 2344	LIBERTAD
045-F-02°	MARTINEZ MERCEDES ITATI	14/12/2009 14/12/2018	QUIROGA DANIEL EDGARDO	GAVILAN 968	MERLO
036-F-02°	ULLUA CARLOS LEOPOLDO	19/05/2010 19/05/2019	MAIME ELVA ANGELICA	CADELAGO 553	LIBERTAD
097BIS-F-02°	ACOSTA ADON ELOY	03/08/2010 03/08/2015	ACOSTA STELLA MARIS	QUESADA 880	MARIANO ACOSTA
015BIS-F-02°	ARAOZ EUGENIO ENRIQUE	05/08/2010 05/08/2019	CASTRO PABLO JESUS	RAMALLO 2429	MERLO
203-F-02°	MEDINA SELVINA	27/08/2010 27/08/2017	PEREIRA LUCIA BEATRIZ	IPIRIRANGA 4525	MARIANO ACOSTA
011-F-02°	FERREYRA MARIA LILIANA	25/10/2010 25/10/2019	CORDOBA OSCAR	TUNEZ 2229	MERLO
191BIS-F-02°	MOYA HUGO ALFREDO	01/02/2011 01/02/2018	SCUTO NELIDA ALICIA	L.N. ALEM 4374	MERLO
027-F-02°	DIAZ ROBERTO ROLANDO	18/03/2011 18/03/2018	AGUIRRE MARIA ESTHER	BME. MITRE 1868	MERLO
024-F-02°	PARDO HECTOR RAUL	02/05/2011 02/05/2018	CAÑETE EVA MIRTA	JOAQUIN V. GONZALEZ 667	MERLO
006-F-02°	CORDOBA JUANA LUCIA	14/06/2011 14/06/2018	ÍNIGO ROBERTO OMAR	LARRAÑAGA 1265	MERLO
211-F-02°	PEREZ ELENA BEATRIZ	16/06/2011 16/06/2019	BLASCO JUAN DE SEGUNDO	12 DE FEBRERO 1352	MERLO
103-F-02°	VILLARREAL EDMUNDO DAVID	04/07/2011 04/07/2018	VILLARREAL DANIEL DAVID	SOLDADO MOLINA 3062	LIBERTAD
090-F-02°	CARMISCIANO JOSE	30/08/2011 30/08/2018	CARMISCIANO JUAN CARLOS	PEDRIEL 1480	MERLO
058BIS-F-02°	ALMEIDA NORMA	12/09/2011 12/09/2020	ALMEIDA JAVIER DAVID	ONELLI 3113	LIBERTAD
137-F-02°	MAZZURCO MONICA ISABEL	19/09/2011 19/09/2016	MURPHY JULIO MIGUEL	ANTEQUERA 285	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 11 de enero de 2024

251-F-02°	CACERES MARIA ELENA	02/03/2012 02/03/2019	PUIG MARIA ELOISA	ALVARADO 6420	PONTEVEDRA
170BIS-F-02°	SOSA ABEL FORTUNATO	09/05/2012 09/05/2017	SOSA JESICA NOEMI	PEREZ QUINTANA 605	ITUZAINGO
216-F-02°	LOPEZ GUILLERMO	28/05/2012 28/05/2019	LOPEZ ANA MARTA	H. YRIGOYEN 815	MERLO
163BIS-F-02°	SOLTYS ALFREDA ESTEFANIA	07/06/2012 07/06/2017	MALDONADO LILIANA ESTHER	CHORROARIN 844	MERLO
165BIS-F-02°	CARRIZO DALMACIA DEL VALLE	11/06/2012 11/06/2019	DETTORE MIGUEL ANGEL	DUAYER 1286	MERLO
196-F-02°	SANCHEZ MONICA ABEL	16/06/2012 16/06/2017	FLORES JOSE RAMON	MARCOS SASTRE 874	MERLO
238-F-02°	BALDI JOSEFA MARGARITA	29/06/2012 29/06/2019	UGENA FERNANDO	BRASIL 1965	MERLO
035BIS-F-02°	MANAGUA TEODORO HECTOR	22/07/2012 22/07/2017	NAVARRO MIRTA ESTHER	MISIONES 1231	MERLO
214-F-02°	MORALES GRACIELA INES	01/08/2012 01/08/2019	MORALES DAVID LUCAS	PALMAR 1731	MERLO
193BIS-F-02°	GUZMAN CAROLINA	09/08/2012 09/08/2017	GUSMAN MARIA ZULEMA	BULNES 2545	MERLO
109-F-02°	CASTAÑEDA MARIA OLGA	30/08/2012 30/08/2019	TOLOSA SILVIA EMILIA	ALEM 5230	MERLO
070-F-02°	LOMBARDO IRMA BEATRIZ SGAGLIARDICH FLOREAL HERNAN	12/09/2012 12/09/2019	MASSIMINO VISTOR HUGO	MITRE 15	MERLO
079BIS-F-02°	PASSAMANI JOSE ABEL	14/09/2012 14/09/2017	PASSAMANI ADELA DEL CARMEN	YATAY 84	MERLO
143-F-02°	BAIGORRIA GLADYS PERLA	15/09/2012 15/09/2019	SEQUEIRA ANGELICA BEATRIZ	GUEMEZ 2194	MERLO
118-F-02°	IRAZU LUIS ALBERTO	24/11/2012 24/11/2017	IRAZU FRANCO LEONEL	DIRECTORIO 1709	MERLO
202-F-02°	GARCIA IRMA ESTHER	10/01/2013 10/01/2020	DE PAOLA SUSANA ROSA	ESEIZA 19	MERLO
012BIS-F-02°	ZAPATA BERNARDO	01/02/2013 01/02/2020	ZAPATA MARIA ELENA	PALMAR 1938	MERLO
013-F-02°	ZURITA EMETERIA	02/02/2013 02/02/2020	ALDERETE WALTER JESUS	SAVIO 5338	MERLO
032-F-02°	ROMERO SIXTA	04/03/2013 04/03/2018	BRIZUELA CRISTIAN DAVID	JAPON 4064	PONTEVEDRA
261-F-02°	MENDOZA GODOY ROSA JACINTA	22/04/2013 22/04/2018	LEZCANO MANUEL APALICIO	SULLIVAN 1200	MERLO
210-F-02°	PALERMO LUIS MARIA	28/04/2013 28/04/2020	PALERMO NATALIA BEATRIZ	25 DE MAYO 2362	MERLO
020-F-02°	ANTONIETTI ROBERTO PEDRO	04/05/2013 04/05/2018	ANTONIETTI DAVID RICARDO	FLEMING 3245	MERLO
260-F-02°	VASQUEZ NAZARENA	11/05/2013 11/05/2018	PERALTA SONIA NANCY	COLODRERO 1304	MERLO
264-F-02°	BARRIOS HAYDEE	12/05/2013 12/05/2018	LOPEZ ALBA	BULNES 914	RAMOS MEJIA
223-F-02°	GOMEZ JOSE LEONARDO	21/05/2013 21/05/2018	LOPEZ MARIA LUISA	LAURATO 928	MERLO
206-F-02°	ESCOBAR JUAN ELISEO	22/05/2013 22/05/2020	ESCOBAR NELSON JOEL	SANTA FE 2468	MERLO
207-F-02°	ESTEVEZ ANTONIO	24/05/2013 24/05/2018	ESTEVEZ CLAUDIA KARINA	CONSTANCIO VIGIL 3081	PONTEVEDRA
189BIS-F-02°	OBDULIA CONCEPCION	29/06/2013 29/06/2020	DELGADO ISABEL	CHARLONE 321	MERLO
016BIS-F-02°	ARAUJO SUSANA VICTORIA	08/07/2013 08/07/2020	ARAUJO HECTOR ANGEL	BECQUER 923	MARIANO ACOSTA
133-F-02°	COLABELLI JUAN ABEL	02/10/2013 02/10/2018	COLABELLI NESTOR OMAR	CUBA 1691	SAN JUSTO
185-F-02°	GONZALEZ SUSANA MATILDE	05/12/2013 05/12/2020	CORONEL GONZALEZ ANGELICA IGNACIA	GUAYAQUIL 1057	MERLO
104-F-02°	MELEAN FELIPE SANTIAGO	14/03/2014 14/03/2019	RIAL LOPEZ MARINA MERCEDES	MATANZA 1292	MERLO
018-F-02°	GOYOCHEA RAMON RENE	15/06/2014 15/06/2019	GOMEZ JUAN CARLOS	RAWSON 4781	MERLO
002BIS-F-	ZURITA FRANCISCO	22/06/2014	ZURITA IRMA JESUS	E. GONZALEZ	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 11 de enero de 2024

02°	URBANO	22/06/2019		4586	
111-F-02°	GHERNETTI BENJAMIN EDUARDO	23/06/2014 23/06/2019	RODRIGUEZ HAYDEE OLGA	ALVARADO 6036	PONTEVEDRA
156-F-02°	CANETE CARLOS AMERICO	23/06/2014 23/06/2019	CANETE ALEJANDRO MARIANO	RECONQUISTA 1244	SAN ANTONIO DE PADUA
208-F-02°	CATARCIO CONCEPCION	16/08/2014 16/08/2019	DE LUCA GUSTAVO	HORTIGUERA 2775	LIBERTAD
177-F-02°	FRIAS RAMON OSCAR	22/08/2014 22/08/2019	FRIAS JUAN CARLOS	J.B. JUSTO 269	MERLO
227-F-02°	RICCI HORACIO	24/08/2014 24/08/2019	RICCI ALEJANDRO	SANTA FE 2171	MERLO
226-F-02°	RICCO JORGE	09/09/2014 09/09/2019	RICCI ALICIA AIDA	J. CUBAS 4880	MERLO
085-F-02°	RILLO ANTONIA DE JESUS	10/09/2014 10/09/2019	PAJON LUIS ESTEBAN	TATAGAL 1266	MERLO
087-F-02°	LARREA O TELLER VIRGILIO	21/09/2014 21/09/2019	LARREA O TELLER JORGE	VALPARAISO 1952	PONTEVEDRA
235-F-02°	PEDALINO HECTOR ROSARIO	21/09/2014 21/09/2019	PEDALINO ANA GLADYS	PUEYRREDON 2760	LIBERTAD
191-F-02°	HOYOS ELSA ELIDA	28/09/2014 28/09/2019	LESMAS ALEJANDRO	RUTA 200 Y LOS PATOS 20	MERLO
067-F-02°	LOPEZ OLIMPIA AMANDA	14/12/2014 14/12/2019	ONTIVERO ALFREDO	CARAPACHAY 4251	ITUZAINGO
211BIS-F-02°	SANTILLAN FLORINDO	26/12/2014 26/12/2019	SANTILLAN NESTOR GASPAR	ARREDONDO 470	MERLO
188-F-02°	QUIROGA ENRIQUE OSCAR	06/01/2015 06/01/2020	QUIROGA EVA ARGENTINA	GRAN PAZ 16	MERLO
157-F-02°	LOTERO IRMA	20/02/2015 20/02/2020	SILVA ROQUE MARCELO	RAIMONDA 3238	MERLO
218-F-02°	SANTOS GONZALEZ HUGO	07/05/2015 07/05/2020	SANTOS GONZALEZ ANGEL	ESC. MAYOR DE COB. 3874	MARIANO ACOSTA
112-F-02°	GRECO MIGUEL FERNANDO	23/05/2015 23/05/2020	ESCUDERO NILDA	CHICLANA 1165	SAN ANTONIO DE PADUA
245-F-02°	AMAYA BLANCA TERESA	30/05/2015 30/05/2020	MUGA MARCELO EDUARDO	HIGGINS 545	MERLO
237-F-02°	RUESJA RAIMUNDO MARCELO	01/06/2015 01/06/2020	RUESJA MARIA OLGA	CILPINA 31	CAPITAL FEDERAL
142-F-02°	GIGENA MARGARITA DEL ROSARIO	12/07/2015 12/07/2020	RODRIGUEZ MARIAN CRISTINA	C. VIGIL 3145	PONTEVEDRA
054-F-02°	ALVAREZ GUSTAVO JAVIER	25/07/2015 25/07/2020	ALVAREZ JAVIER	TREINTA Y TRES 1322	LIBERTAD
146-F-02°	ZABERT MARIA ERNESTINA	23/08/2015 23/08/2020	MIANI FACUNDO JAVIER	GUILLERMON 346	GENERAL RODRIGUEZ
025-F-02°	MORAN INOSENICIO	02/09/2015 02/09/2020	MORAN SEBASTIAN ANDRES	ONELLI 2433	LIBERTAD
266-F-02°	ITRIA RAUL	18/08/1992 18/08/1999	ITRIA JUANA	ITALIANO Y GIBRALTAR	PONTEVEDRA
165-F-02°	ACOSTA MANUEL OSCAR	28/01/2009 28/01/2014	HERRERA ROSARIO	BOLIVIA Y AUROPA	MERLO
092-F-02°	DA ROCHA JOAQUIN ROMAN	22/01/2002 22/01/2007	DA ROCHA (FLIA.)	PILAR 2731	PONTEVEDRA
254BIS-F-02°	FIGARRA ROSARIO	19/03/2007 19/03/2012	FIGARA ANA	SAENZ PEÑA 832	MERLO
162-F-02°	ALVAREZ CARLOS AMERICO	24/04/1995 24/04/2002	ALVAREZ CARLOS AMERICO	FOURNIER 976	MERLO
060BIS-F-02°	JACINTO OSVALDO	06/12/1988 06/12/1997	JACINTO HAYDEE	VERGARA 108	MERLO
232DBI-F-02°	AMARO JOSE	02/02/1989 02/02/1996	MANZANELLI LIDIA	DOBLAS 1530	LIBERTAD
141BIS-F-02°	BOVILE MARIA TERESA SALOM MATEO	06/06/1994 06/06/1999	FLIA. SALOM	PERU Y BARNES	PONTEVEDRA
145BIS-F-02°	GALLAZZI JULIO CESAR	31/08/2005 31/08/2014	GALLAZZI CESAR JOSE	SANTIAGO DEL ESTERO 2140	MERLO
145-G-02°	RAMIREZ CLEMENTE	07/01/2006 07/01/2016	AYALA MAGDALENA	LINCOLN 1613	MERLO
039BIS-G-02°	RODRIGUEZ MARIA ANGELA	25/01/2006 25/01/2013	FERNANDEZ MARTA CAROLINA	ESQUIU 860	SAN ANTONIO DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 11 de enero de 2024

038BIS-G-02°	ALBORNOZ MARIA ESTHER	19/11/2006 19/11/2017	ALVAREZ OSCAR HORACIO	MARTIN FIERRO 1850	LIBERTAD
123-G-02°	BANEGAS MARIO JAVIER	06/03/2007 106/03/2018	GIL JOSE MIGUEL	MADRID 41	MERLO
051-G-02°	RODRIGUEZ ROXANA PAOLA	23/05/2008 23/05/2019	FAJARNE MIGUEL ANGEL	BEBEDERO 3520	MERLO
084-G-02°	RODRIGUEZ BELTRAN ADMUNDO	24/05/2008 24/05/2015	SIARS ELISA SOLIS	COLOMBIA 906	LIBERTAD

**Ariel Leandro Toribio**, Subsecretario.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones (2da. Parte) Expte. 4076-11096/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
137-G-02°	PALADEA CAROLINA	10/06/2008 10/06/2019	SALVADOR CRISTIAN	TALA 960	MERLO
147-G-02°	SARACHO DEMETRIO EMILIO	23/08/2008 23/08/2020	SARACHO SUSANA ELIZABET	RAWSON 5723	MERLO
238-G-02°	REMERSARO ROSA JULIA	04/11/2008 04/11/2017	DOMINGUEZ ANA MARIA	ACHEVERRIA 1371	SAN ANTONIO DE PADUA
182-G-02°	SALVA EUGENIO	29/03/2009 29/03/2018	SALVA EUGENIO ALBERTO	VENEZUELA 534	LIBERTAD
230-G-02°	VAZQUEZ GUSTAVO HORACIO	21/04/2009 21/04/2020	VAZQUEZ ROMINA NATALIA	MIGUEL CANE 3610	SAN JUSTO
240-G-02°	SARACHO DELFINA ESTER	10/06/2009 10/06/2019	CARDENAS JORGE EDUARDO	AMEGHINO 1360	MERLO
057BIS-G-2°	CATALANO DORA GLADYS	25/12/2009 25/12/2020	ROMERO RICARDO OMAR	LAFAYETTE Y SUCRE	MERLO
239-G-02°	ARTESE HIPOLITA TEODOLINA	22/02/2010 22/02/2020	MARTINEZ JOSE ALBERTO	PUEYRREDON 2732	S. ANTONIO DE PADUA
087-G-02°	SURIANO HECTOR JUAN	28/03/2010 28/03/2017	SURIANO ALEJANDRO	DIRECTORIO 175	SAN ANTONIO DE PADUA
164-G-02°	GOMEZ MARIA EMILIA	23/06/2010 23/06/2019	GOMEZ BICA FERNANDO	1° JUNTA 2245	LIBERTAD
145BIS-G-2°	HERGENRENDER CAROLINA HORTENSIA	02/01/2011 02/01/2016	COTOLINI AMERICO PEDRO	BELEN 195	LIBERTAD
095-G-02°	MOLINA AMERICO HIPOLITO9 CAYETANO	13/03/2011 13/03/2018	IVANISZYN MARIA ANTONIA	ECHVERRIA 762	SAN ANTONIO DE PADUA
195-G-02°	ROCHA DELFINA EUSEBIA	29/06/2011 29/06/2019	SARACHO SUSANA	RAWSON 5723	MERLO
082-G-02°	BAIZ FELIX	03/07/2011 03/07/2018	LEIVA ESTHER	CHAPERROUGE 1140	MERLO
141BIS-G-2°	CERIGLIANI BEATRIZ	08/07/2011 08/07/2016	NOVAS CARLOS HECTOR	BERMEJO 1380	VILLA ZAGALA
212BIS-G-2°	LUNA CORONEL RAUL ADOLFO	13/07/2011 13/07/2018	LUNA MARIA MERCEDES	ACOYTE 40	MERLO
118BIS-G-2°	TOLOSA HORACIO ERNESTO	03/09/2011 03/09/2018	TOLOSA ERNESTO HORACIO	L.N. ALEM 5230	MERLO
062-G-02°	PORTILLO SALISTIANO	10/09/2011 10/09/2018	VALLEGOS FABIAN	NOLASCO FLORES 1163	MERLO
120BIS-G-2°	TEJEDA ORFINDO MARIO	12/09/2011 12/09/2016	TEJEDA CARMEN LILIANA	25 DE MAYO 4918	MERLO
122-G-02°	DOMINGUEZ MARTA	19/09/2011 19/09/2018	SAAVEDRA RICARDO ADRIAN	CONSTITUYENTE 1036	MARIANO ACOSTA
126-G-02°	BULACIO MANUEL RAMIRO	20/09/2011 20/09/2018	BISCARRA ELSA AURORA	COSTA RICA 2365	LIBERTAD
056BIS-G-2°	SPITALERI ERNESTO	20/09/2011 20/09/2018	CUNDA SUSANA	LEZAMA 4697	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 11 de enero de 2024

185BIS-G-2°	BUSEMA MARIA POLOLA ANGEL ERNESTO	25/10/2011 25/10/2018	POLOLA MIGUEL ANGEL	CABILDO 83	MERLO
036-G-02°	GARIBOTTI ROQUE GARIBOTTI HORACIO OSCAR	02/11/2011 02/11/2018	GIRABOTTI GRACIELA MARIA	CORDOBA 352	MERLO
121BIS-G-2°	TOURREILLES MARIA ZULEMA PERDOMO HUGO ARIEL	01/12/2011 01/12/2020	PERDOMO JULIO CESAR	PAVON 51	MERLO
098-G-02°	SANABRIA BELINDA ELIZABET	13/01/2012 13/01/2020	PAZ GIL JUAN	ANCASTE 3500	MERLO
257-G-02°	DIAZ VICTOR	22/02/2012 22/02/2020	MARTINEZ SAUL OSCAR	LORENZINI 864	MERLO
255-G-02°	MAZZEO DOMINGA	22/02/2012 22/02/2019	ROMERO ANGEL SALVADOR	MARCONI 2245	LIBERTAD
249-G-02°	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	18/10/2012 18/10/2017	VELAZQUEZ VICTOR RAMON	CARDENAS 488	MERLO
222-G-02°	CARLONI DAVID JONATHAN EETELVINA ORTIZ	29/11/2012 29/11/2017	ALMEYDA ALICIA MONICA	HERLQUERA 258	MERLO
232BIS-G-2°	MAGLIONE EDUARDO GUILLERMO	03/12/2012 03/12/2019	MAGLIONI PAULA RITA	OTERO 650	PONTEVEDRA
053-G-02°	CASTILLO ROSA ADELAIDA	25/01/2013 25/01/2018	OKUM GUSTAVO RUBEN	ESQUIU 1382	MERLO
002BIS-G-2°	NOIR LUIS ALBERTO NOIR MARIA BELEN	14/02/2013 14/02/2020	NAVARRO CANTEROS SEBASTIAN	SANTA MARIA 627	MARIANO ACOSTA
035-G-02°	AZOPARDO MARIA CECILIA AURORA	10/04/2013 10/04/2018	NESPOLI MARIA AURORA	COQUET 3496	CASTELAR
034-G-02°	IRUSTA DELIA CUELLAR RAMON ROSA	14/04/2013 14/04/2018	CUELLAR MARIA ROSA	LAUTARO 1346	MERLO
132-G-02°	LAZO FRANCISCO SALVADOR	28/05/2013 28/05/2020	AGUILERA JUANA IRMA	SALOM 670	MERLO
011-G-02°	DI PASCUALE CARMELO LUIS	18/07/2013 18/07/2020	DI PASCUALE LUIS ALBERTO	SCHWCITZER 3340	PONTEVEDRA
008-G-02°	GUEVARA MARTA BEATRIZ	23/07/2013 23/07/2020	MEGNELLI GUSTAVO FABIAN	ARENALES 1091	MERLO
003-G-02°	MENDOZA ABDULIO IGNACIO	08/08/2013 08/08/2020	MENDOZA MARTA SOFIA	TERAN 726	LIBERTAD
075-G-02°	RUIZ GREGORIA ESTHER TOTO ANTONIO VICTORIANO	03/09/2013 03/09/2020	TOTO CRISTINA LILIANA	GUEMES 3135	MERLO
213BIS-G-2°	BARROSO ANGELA ROSARIO	30/09/2013 30/09/2018	CALDERON JUSTO	LUIS M. CAMPOS 2247	MERLO
021-G-02°	RIAL LOPEZ MARIA MERCEDES	08/10/2013 08/10/2018	MELIAN FELIPE SANTIAGO	MATANZA 1292	MERLO
071-G-02°	BANEGAS OCTAVIO	09/10/2013 09/10/2018	BANEGAS JOSE ANTONIO	MISIONES 1457	LIBERTAD
094-G-02°	ARAMAYO MARIA ROSA	22/10/2013 22/10/2018	BRITO SANDRA MABEL	SAN ISIDRO 863	LIBERTAD
015BIS-G-2°	GRAGEDA ROCHA PONCIANO	28/10/2013 28/10/2018	GRAGEDA INES CLELIA	DE LA AMISTAD 1700	PONTEVEDRA
016BIS-G-2°	BARNES CONSTANCIA MORFALDA	04/12/2013 04/12/2018	VERA PAULA EMMA	OSORIO 1993	MERLO
235BIS-G-2°	GUTIERREZ SACARIA	27/12/2013 27/12/2020	LUCERO HERMINIA ROSA	CASTAÑARES 191	LIBERTAD
158-G-02°	IBAÑEZ JUAN PEDRO	27/01/2014 27/01/2019	SANCHEZ AURORA SOLEDAD	LOS ARRIENROS 1184	MERLO
263-G-02°	FERNANDEZ VICTOR	19/03/2014 19/03/2019	FERNANDEZ PABLO EZEQUIEL	J. NEWBERY 3057	MERLO
136-G-02°	SOSA MARIA DEL ROSARIO	31/03/2014 31/03/2019	BIANCHI HECTOR ALBERTO	PASCO 4099	MERLO
080-G-02°	HIDALGO RAFAEL RICARDO	08/05/2014 08/05/2019	HIDALGO IVANNA KARINA	ANTOFAGASTA 1276	MERLO
031-G-02°	LEZCANO ALEJANDRO FABIAN	08/05/2014 08/05/2019	LEZCANO PABLO DANIEL	J.V. GONZÁLEZ 875	MERLO
166-G-02°	ANTIVERO BARRIENTOS WALTER HUGO	21/05/2014 21/05/2019	ANTIVERO ALVAREZ MAXIMILIANO	9 DE JULIO 270	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 11 de enero de 2024

044-G-02°	SEQUEIRA VIERA BLANCA IRMA	18/06/2014 18/06/2019	ALVAREZ WALTER	INDEPENDENCIA 494	AVELLANEDA
165-G-02°	SILVA JOSE AGUSTIN	20/06/2014 20/06/2019	SILVA RAMONA	AZCUENAGA 459	MERLO
073-G-02°	SILVA ISABEL	13/07/2014 13/07/2019	CHAMORRO TERESA ITATI	W. MORRIS 230	MERLO
252-G-02°	SAFIOTTI NESTOR FABIAN	26/08/2014 26/08/2019	SAFIOTTI PABLO FRANCISCO	TOSCANINI 1950	MERLO
039-G-02°	CISNEROS MARIA ROSA	30/08/2014 30/08/2019	LEZCANO PABLO DANIEL	J.V. GONZÁLEZ 875	MERLO
258-G-02°	SUAREZ BARTOLOME	13/10/2014 13/10/2019	AGUIRRE MARGARITA	ABERASTURY 4865	PONTEVEDRA
254BIS-G-2°	PONCE EDUARDO	13/10/2014 13/10/2019	CASTILLO EDUARDO ANGEL	OLIVOS 1680	CAPITAL FEDERAL
135-G-02°	RODRIGUEZ MABEL	16/12/2014 16/12/2019	BRANDU JORGE OSVALDO	SEGUNDO SOMBRA 212	MERLO
190-G-02°	GUERRERO ELSA ATELVINA	19/12/2014 19/12/2019	FERREIRA EDIARDO MAXIMILIANO	EISTEIN 4249	MERLO
142BIS-G-2°	CONTRERAS ALBERTO	25/04/2015 25/04/2020	CONTRERAS CIRILA JULIA	EL MATE 1400	MARCOS PAZ
059BIS-G-2°	BERTUNASCO HORACIO ALBERTO	21/05/2015 21/05/2020	ARBULEYA MARCELO	SANTA FE 2788	MERLO
096BIS-G-2°	GOMEZ JULIO REINALDO	12/06/2015 12/06/2020	GOMEZ JULIO ALEJANDRO	MEDINA 1125	LIBERTAD
106-G-02°	ARZAMENDIA MARGARITA	24/06/2015 24/06/2020	ZARZA ISABELINO	CARCANO 6900	PONTEVEDRA
112-G-02°	RUIZ IVANA	24/06/2015 24/06/2020	TOTO CRISTINA LILIANA	GUEMES 3135	MERLO
214-G-02°	SOLIS SIARES ELISA	09/07/2015 09/07/2020	RODRIGUEZ CARMEN ESTER	COLOMBIA 906	LIBERTAD
079-G-02°	ANDRADE ELVIRA	03/08/2015 03/08/2020	GUTIERREZ JULIO CESAR	ESQUIU 1382	SAN ANTONIO DE PADUA
250-G-02°	MAKOSKI ELSA	25/08/2015 25/08/2020	FORERO NESTOR	DE LA VIRGEN 2155	PONTEVEDRA
208-G-02°	DICIANO BLANCA ROSA	13/09/2015 13/09/2020	GARIBOTTI GRACIELA MARIA	CORDOBA 352	MERLO
063-G-02°	BONUCCI BERNARDO	15/09/2015 15/09/2020	ROMERO BLANCA ESTER	MAGALLANES 1912	LIBERTAD
014-G-02°	BRIZUELA MARIA ARGENTINA	16/09/2015 16/09/2020	NUÑEZ JUAN JOSE	BERLIN 3220	PONTEVEDRA
043-G-02°	MANSILLA ROSA	07/10/2015 07/10/2020	ROJAS PABLO DANIEL	ROJAS PABLO DANIEL	MERLO
220-G-02°	FACCIANO JUAN PEDRO	07/10/2015 07/10/2020	MOLINA JOSEFA DEL CARMEN	LA PULPERIA 2168	MERLO
079BIS-G-2°	RODRIGUEZ AGUSTINA GLADYS ADELMA	08/10/2015 08/10/2020	RODRIGUEZ ROCIO LUCIANA	NOGUERA 255	SAN ANTONIO DE PADUA
248-G-02°	GARCIA MARTA	27/10/2015 27/10/2020	BARRETO NORMA	P. BENOIT 917	MERLO
033BIS-G-2°	ESCOBAR ANSELMO	25/08/1991 25/08/1998	ESCOBAR RODOLFO	BELARDE Y EGIPTO	LIBERTAD
255BIS-G-2°	GERARDO MARIANO GOMEZ	15/05/1993 15/05/2000	SOUZA MATHIAS JULIA ELDA	LA NACION 308	SAN ANTONIO DE PADUA
210-G-02°	ANCE ESTEBAN JESUS	23/10/2003 23/10/2017	ANCE LUIS	12 DE FEBRERO 349	MERLO
012BIS-G-2°	ERNESTO CATALDI	08/10/2004 08/10/2009	GOSSA TERESA	LAGOMARSINO 675	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ene. 11 v. ene. 15

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/59 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NAVARRO 43 VIV.****EXPTE. N° 2416-6979/2012-1.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZA 28 E	GOMEZ NANCY SUSANA	DNI	14304569
2	CASA N° 8 MZ 28 E	SALAS DELIA BEATRIZ	DNI	18024941
3	CASA N° 21 MZ 28E	FORNI MARTA GRACIELA	DNI	12517362
4	CASA N° 10 MZ 28F	SORIANO GLORIA VANESA	DNI	30132166

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 124 VIV.****EX -2023-34704421-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 53	ESTEVEZ MARIANA CARLA	DNI	25732435

**BARRIO: DOLORES 200 VIV.****EX -2023-34698566-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 319-B	VELCHEFF RICARDO FABIAN	DNI	18151868
		LEDESMA GIMENEZ	DNI	25270152
		MARIA CELESTE		

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 20 VIV.****EXPTE. N° 4067-19341/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ 244 A	GALLO JIMENA VICTORIA	DNI	28447910

**BARRIO: LOBOS 110 VIV.****EXPTE. N° 2416-8600/2018-2.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	ROLLO MARCELO DANIEL	DNI	23662432

**BARRIO: LOBOS 445 VIV.****EXPTE. N° 4067-15959/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Interna 3 N° 3571 Mz. 28F	DE GREGORIO	DNI	36213107
		FIORELA VICTORIA		
		WESNER CARLOS DAVID	DNI	36526260

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación,

ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PERGAMINO 240 VIV.****EXPTE. N° 2416-2649/2010-24.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock 1 Piso 8 Depto. D	MOLINATTO GUSTAVO RUBÉN	DNI	24329574

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.****EX.-2023-32743597-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAENZ PEÑA 2054	MEZA VIVIANA SUSANA	DNI	22046593

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-6636/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43 MZ. 42	HUENCHUQUIR ANGÉLICA GUADALUPE	DNI	33472318

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX -2022-4532504-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 7 MZ 56C PISO 3 DEPTO. D	BENITEZ EVELYN ANTONELLA	DNI	43394420

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 2416-6178/2017-16**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 38	CLADERA LORENA PAOLA ORTEGA LEONARDO JULIÁN	DNI	34461556 31224396

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-31632/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 38	NAVARRO SABRAL VÍCTOR SEBASTIÁN VILLASANTI TROCHE ALINA ELISA	DNI	36982347 93684681

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 2416-6178/2017-29**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 3	OLINA VILLARRUEL MARIBEL MIRTA	DNI	93935763

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-40583/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 2	MARTINEZ MARÍA BELÉN	DNI	37937573

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 894 VIV.****EX -2023-34234631-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-1 PISO 4 DPTO. C	VERGARA DEBORAH NAIHIR PARADA EMILIANO EZEQUIEL	DNI DNI	31878815 30494608

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.****EX -2023-34170013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 10 TORRE C PISO 9 DPTO. D	CACERES DEMIÁN ANDRÉS	DNI	44790428

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PEREZ 15 VIV.****EX -2023-47675458-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 150	MANSILLA MARIA LILIANA	DNI	16245666
2	CASA N° 8 MZ 150	VERZELLO MIRTA BEATRIZ	DNI	14904842

**BARRIO: ROQUE PEREZ 20 VIV.****EX -2023-29378929-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IRIGOYEN N° 920	MANSILLA CARLOS ISMAEL	DNI	16627067
2	IRIGOYEN N° 944	CABRERA ROMINA GISELA CARDOSO LEANDRO DAVID	DNI DNI	29100462 31460156

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX. N° 2023-40721894-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86 MZ 9	LOPEZ MÓNICA RAMONA	DNI	22138030

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120 VIV.****EX -2023-41926713-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 146	NUÑEZ MARIANA DANIELA	DNI	33913321

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAGDALENA 64 VIV.****EX-2021-4664511-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ J	BUSTOS VALENTÍN EMILIANO JAIMERENA SOFÍA PILAR	DNI DNI	39280800 39872170

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUÁN 303 VIV.****EXPTE. N° 4090-17/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	SEMPER JOSÉ AUGUSTO SALOMÓN JULISSA ADRIANA	DNI DNI	34476662 41097934

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 100 VIV.****EX-2023-42703941-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 93	ZAJACZKOWSKI SOFÍA ZAJACZKOWSKI JULIÁN	DNI DNI	40634012 42900040

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 50 VIV.****EX-2023-45406272-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	ISGRO ROBERTO ÁNGEL	DNI	10847217
2	CASA N° 48	ISGRO SUSANA ROA CLAUDIO OMAR	DNI	4540115 13704124

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 10 VIV.****EXPTE. N° 2416-7874/2017.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 12 N° 738 MZ. 150 PARC. 5A	ONDICOLA SOL ANAEL	DNI	33349011

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BENITO JUÁREZ 42 VIV.****EX-2020-21403364-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	RUPPEL JUAN MIGUEL GOMEZ ROMINA	DNI	28691905 33908681

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LANÚS 53 VIV.****EX. N° 2023-40055453-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 7 B MZ 7	PAEZ FEDERICO NEREO	DNI	34986563
2	Lote N° 9 A MZ 7	MOREYRA SILVINA PAOLA MOREYRA NORMA SOLEDAD	DNI	28188514 34204133
3	Lote N° 11 A MZ 7	GAUNA MARCELO RICARDO AGUIRRE HERMINDA BEATRIZ	DNI	21107701 21872662
4	Lote N° 12 MZ 7	GAUNA YESICA DAIANA	DNI	34260862
5	Lote N° 5 MZ 9	MARTINEZ MARCELA RAMONA	DNI	24828230
6	Lote N° 16 MZ 9	QUINTEROS PAOLA ALEJANDRA RODRIGO CLAUDIO ALBERTO	DNI	29365820 24323759
7	Lote N° 30 MZ 9	REVELLO SILVANA	DNI	29679240
8	Lote N° 31 MZ 9	OCAMPO MARIA CELESTE	DNI	27151512

**BARRIO: LANÚS 52 VIV.****EX. N° 2021-28942115-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	ACEVEDO CELIA GLADYS	DNI	26653209

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ESCOBAR 998 VIV.****EX-2023-24863625-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 1 M ESC 1 PISO 2 DEPTO. B	MARTIN MARCELA ALEJANDRA	DNI	21071808
2	Sector 1 M ESC 5 PB DEPTO. A	GRAVINA JOSÉ PATRICIO	DNI	32592996
3	Sector 1 M Torre -2 PISO 1 DEPTO. D	GONZALEZ ESTHER NÉLIDA	DNI	16438213
4	Sector 1 M Torre -2 PISO 2 DEPTO. A	LACUESTA SILVA JOSÉ LUIS LACUESTA HERNANDEZ CARLA GABRIELA	DNI	92605228 40390203
5	Sector 1 M Torre -2 PISO 4 DEPTO. D	SOMBRA SILVIA MARCELA	DNI	25182531
6	Sector 2 M ESC 10 PISO 1 DEPTO. A	PEREYRA MARÍA ELENA	DNI	23864778
7	Sector 2 M ESC 10 PISO 4 DEPTO. B	CORONEL GABRIEL EDUARDO AGUIRRE FERNANDA GABRIELA	DNI	30679279 27622669
8	Sector 3 M ESC 13 PISO 4 DEPTO. B	RODRIGUEZ SILVIA ELIZABETH	DNI	16498134
9	Sector 3 M ESC 14 PB DEPTO. C	CORONEL ELISA SILVINA PERONA CARLOS ALEJANDRO	DNI	24760248 23094050
10	Sector 4 M ESC 27 PISO 4 DEPTO. A	ALVAREZ EDGAR SILVIO FABIÁN	DNI	18245019

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 100 VIV.****EX. N° 2023-33042946-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 81	LAFERRER GRACIELA ESTHER	DNI	14427376

**BARRIO: RAUCH 36 VIV.****EX. N° 2023-22917109-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 43-A	HEREDIA GRACIELA MARINA HEREDIA PATRICIO JOAQUÍN HEREDIA GONZALO EUGENIO	DNI	24695678 45621553 39278856

**BARRIO: RAUCH 40 VIV.****EX. N°2416-11052/2013-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 118 MZ 34-C	LEDESMA ADRIANA ANDREA	DNI	27884121

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.****EX-2023-8471103-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 93	ZUFRIATEGUI SILVIA VIVIAN	DNI	12651906

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 120 VIV.****EX-2023-41058655-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ B	CAÑETE ALEJANDRA	DNI	40879491
2	Casa N° 23 MZ B	LEGUIZA EVELYN EDITH	DNI	19090022
3	Casa N° 25 MZ C	LOPEZ GUILLERMINA FLORENCIA	DNI	19087813
4	Casa N° 1 MZ D	PEREZ MALDONADO DAISY NOEMÍ GARCIA REINOSO MARCOS ANTONIO	DNI	95072937 95271959
5	Casa N° 15 MZ D	GOMEZ ISADORA	DNI	9537577

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2023-31638079-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 138 MZ 129-AS	OBERTI SEBASTIÁN	DNI	25191073

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.****EX-2023-45407171-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 11	PAZ JORGELINA LILIANA SENA ARIEL HORACIO	DNI DNI	32640166 27456126

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 72 VIV.****EX-2021-15617830-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 11 de enero de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA MZ 26-B PISO 1 DPTO 7	ROMEO OSCAR MARCELO	DNI	16733439
		ROMEO ALEJANDRA VERÓNICA	DNI	24238002

**BARRIO: ENSENADA 20 VIV.****EX-2020-28431763-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	LEÓN MAIRA SABRINA	DNI	36351719
		PONCE HUGO ALEJANDRO	DNI	36272650

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EX-2022-12414714-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE PB DPTO. 14	CAÑETE LORENA GISELE	DNI	33785610

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 540 VIV.****EX -2023-22494143-GDEBA DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 207 MZ 7	SOSA MARCELA LEONORRIQUELME	DNI	17816073
		ANGEL ALEJANDRO	DNI	21861124

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PUEYRREDÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 248 VIV.****EX-2023-6450963-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre A PB DEPTO. I	CASTELLANO ANTONELLA	DNI	37784461
2	Torre A PISO 4 DEPTO.	SUEYRO KARINA ANDREA	DNI	22587578
3	Torre B PISO 2 DEPTO.	BESADA PABLO JAVIER	DNI	23224721
4	Torre B PISO 5 DEPTO.	ANTIVERO ROSA ALCIRA	DNI	5958402
5	Torre B PISO 6 DEPTO.	RIVAS LILIANA ALEJANDRA	DNI	22916928

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 60 VIV.****EX-2022-10113090-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASTAGNINO N° 219	ESCOBARE ANA MARÍA JOSEFA	DNI	18168950

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 687 VIV.****EX-2023-490319005-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 129 MZ 4	LAZARTE SARA DEL VALLE	DN	11620621

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 48 VIV.****EX-2022-22515226-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33	MARTÍN CARLOS MANUEL	DN	16505137

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 687 VIV.****EX-2022-23272200-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 10	MACHADO FERAL MARÍA LUJÁN	DN	32986587

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 140 VIV.****EXPTE. N° 4085-37371/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 108	ARANDA ALBINO TELMO	DNI	5062669
		ARANDA OMAR EDGARDO	DNI	22265674

**BARRIO: PEHUAJÓ 46 VIV.****EX-2022-42436116-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 4 MZ 12-D	GUTIERREZ PILAR TEODOSIA	DNI	12506848
		MAGGI VICTOR EMMANUEL	DNI	36174979
2	Lote N° 5 MZ 12-D	MERLO ROBERTO PABLO	DNI	23232522
		MORAGA NANCY ALEJANDRA	DNI	21865771
3	Lote N° 7 MZ 12-D	GUTIERREZ SILVIA INES	DNI	21577096
4	Lote N° 8 MZ 12-D	DIAZ MARTA INÉS	DNI	24289096
		LOBATO MIGUEL ROBERTO	DNI	17013819
5	Lote N° 9 MZ 12-D	RODRIGUEZ SILVINA MARIA OFELIA	DNI	28289610
		MECADAN SERGIO MARINO	DNI	26255620
6	Lote N° 10 MZ 12-D	HERRERA LETICIA GIMENA	DNI	35033345
		BAZAN DIEGO ALEJANDRO	DNI	28872837
7	Lote N° 11 MZ 12-D	MARTINEZ ALICIA MABEL	DNI	27101209
		AMAYA JORGE ANTONIO	DNI	22625887
8	Lote N° 12 MZ 12-D	LOPEZ CECILIA LILIANA	DNI	27420063
9	Lote N° 13 MZ 12-D	LOPEZ MABEL INÉS	DNI	12218377

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 11 de enero de 2024

10	Lote N° 14 MZ 12-D	QUIROGA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	31798379
11	Lote N° 17 MZ 12-D	CRIADO RICARDO RAUL ALBERTO SANCHEZ EVANGELINA ELISA	DNI	33211135 31804159
12	Lote N° 1 MZ 12-E	VIVAS ROSA MARIA DEL CARMEN JAIME VALERIA VIVIANA	DNI	5631007 25054002
13	Lote N° 2 MZ 12-E	IBAÑEZ ANALÍA GRACIELA	DNI	24644078
14	Lote N° 4 MZ 12-E	DIAZ MARÍA LUJÁN	DNI	29297949
15	Lote N° 6 MZ 12-E	BONUCCELLI LEONARDO CARLOS ANDRES	DNI	28134440
16	Lote N° 7 MZ 12-E	LOGOTETTI CECILIA SOLEDAD	DNI	32255952
17	Lote N° 8 MZ 12-E	PARDO DAIANA	DNI	35407259
18	Lote N° 9 MZ 12-E	BARRIOS LORENA PAULA VANESA	DNI	22864532
19	Lote N° 10 MZ 12-E	BARONTINI MARÍA PATRICIA	DNI	20545237
20	Lote N° 13 MZ 12-E	RUIZ DE GALARRETA GUILLERMO EZEQUIEL SANJURJO GISELA SOLEDAD	DNI	31266373 34125485
21	Lote N° 14 MZ 12-E	ACOSTA NORMA AMELIA	DNI	5216458
22	Lote N° 15 MZ 12-E	ALBURQUERQUE LORENA BEATRIZ	DNI	25326610
23	Lote N° 16 MZ 12-E	AVILA JORGE FABIÁN TOLOSA MARÍA INÉS	DNI	17099150 21865655
24	Lote N° 18 MZ 12-E	DE LUCA NATALIA	DNI	29147921
25	Lote N° 19 MZ 12-E	SAMORANO MARÍA DEL CARMEN	DNI	24408972
26	Lote N° 20 MZ 12-E	MALDONADO JOSÉ	DNI	5066292
27	Lote N° 2 MZ 12-F	ACOSTA ROSANA ELIZABETH	DNI	25582702
28	Lote N° 17 MZ 12-F	ALLEN GABRIELA ANDREA	DNI	24408987

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 140 VIV.****EXPTE. N° 2416-4405/2001-23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 120	VAN SCHAİK MARÍA DEL ROSARIO	DNI	11370607

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 88 VIV.****EXPTE. N° 4115-103/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19, Mz B	SIDERAC DANIELA ELISABET	DNI	28532369

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 30 VIV.**

**EX -2022-38056552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 19-B	CARRA MARÍA ROSA	DNI	20914606

**BARRIO: GENERAL ARENALES 10 VIV.**

**EX -2023-23506246-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	PESCIALLO JESÚS MARÍA	DNI	32153595
		PESCIALLO PAULA LUJÁN	DNI	24688967
		PESCIALL MARISA ALEJANDRA	DNI	21817157

ene. 10 v. ene. 12

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica